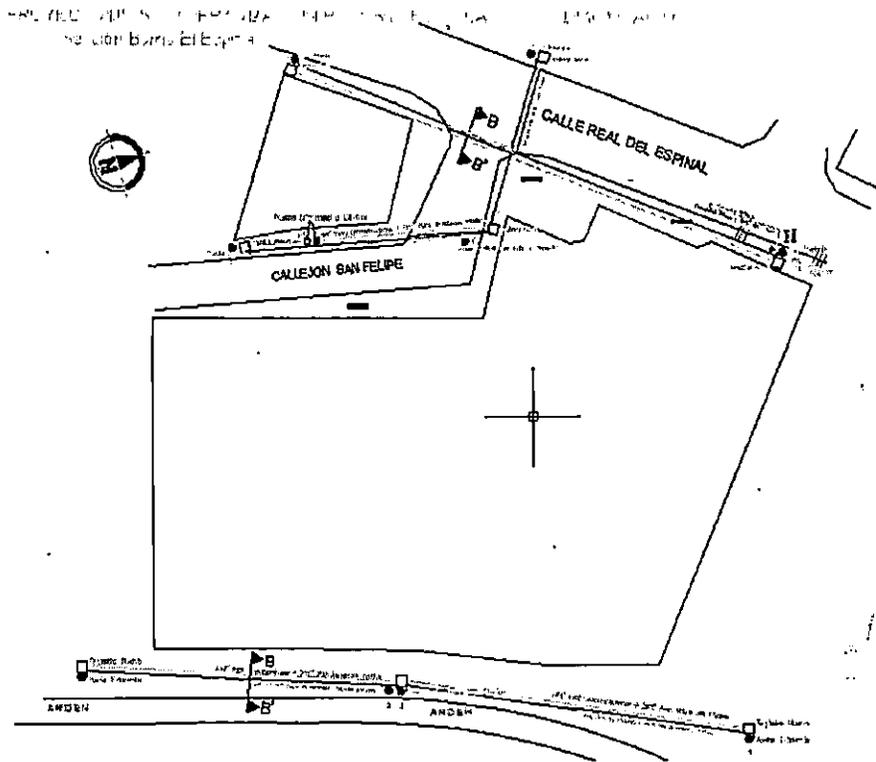


37
24

Oficio AMC-OFI-0031755-2014

Cartagena de Indias D.T. y C., Martes, 22 de Abril de 2014

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRICTAL



INFORME TÉCNICO, PARA LA LICENCIA DE EXCAVACION E INTERVENCION DEL ESPACIO PÚBLICO PARA SUBTERRANIZACION DE LAS REDES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES PARA REMPLAZAR LAS REDES AERIAS QUE COLINDAN CON EL PROYECTO DE SAN LAZARO-DISTRITO ARTES DE LA CIUDAD DE CARTAGENA

Presentado por:

**Maria Candelaria Leottau Sanmiguel
Arquitecta**

Cartagena de Indias D. T. y C., Abril de 2014



**ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS**
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:
Centro Diagonal 30 No
30-78 Plaza de la Aduana

Teléfonos:
6501092 -
6501095

Info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

	<i>Página</i>
LISTA DE DISTRIBUCION E INDICES	
TABLA DE CONTENIDO	
RESUMEN	
GENERALIDADES	
Introducción	
Antecedentes	
Objetivos	
Objetivos Generales	
Objetivos Especificos	
Alcances	
Descripción del proyecto	
PARALELO CON LINEAMIENTOS DEL POT	
CONCEPTO TECNICO DEL IMPACTO URBANISTICO	
CONCLUSIONES	



En respuesta a petición de la referencia, y luego de aportado los documentos requeridos en fecha 12 de abril del año en curso, se llevo a cabo la visita de inspección Ocular, en compañía de los funcionarios de la empresa citada, en la cual se constato el área para otorgar **LA LICENCIA DE EXCAVACION E INTERVENCION DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA SUBTERRANIZACION DE LAS REDES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES PARA REMPLAZAR LAS REDES AEREAS QUE COLINDAN CON EL PROYECTO DE SAN LAZARO-DISTRITO ARTES DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.** Localidad Histórica y del Caribe Norte.

4. GENERALIDADES

4.1 INTRODUCCION:

La empresa Paisar S.A.S. realizara las obras de canalización para la acometida eléctrica subterránea, para remplazar las redes eléctricas y de datos aérea para evitar la contaminación visual de los cables elevados que colindan con el proyecto San Lázaro – Distrito Artes®.

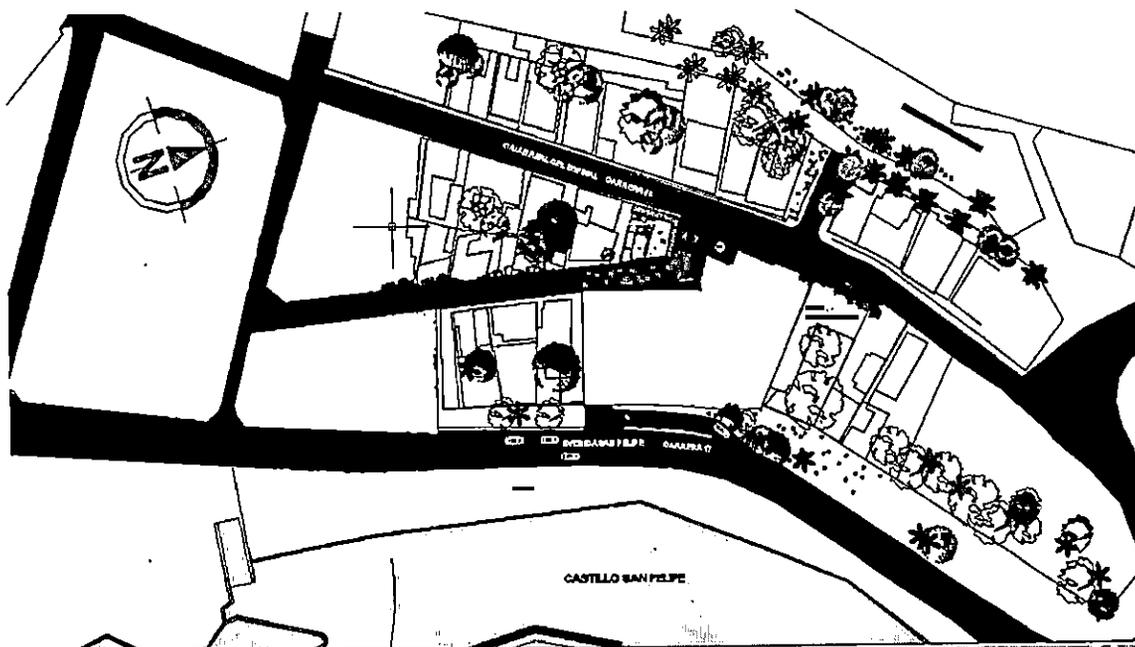
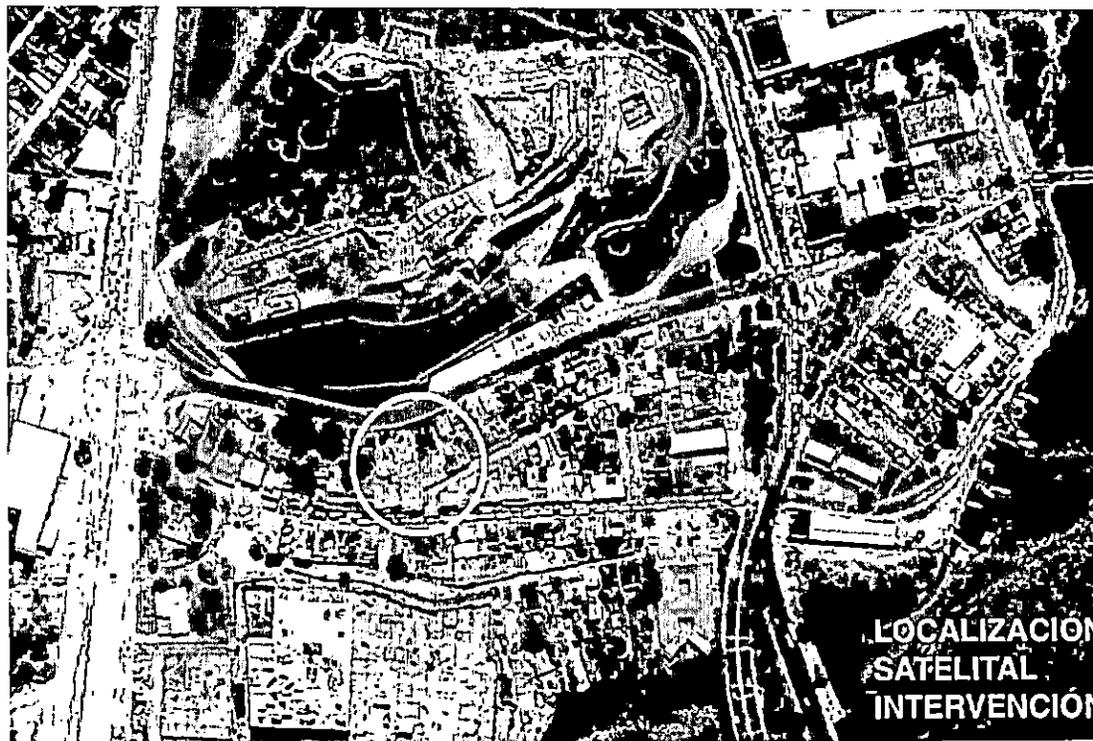
Por esta razón, se plantea realizar un cerramiento provisional para empezar los trabajos pertinentes en el área de la **INTERVENCION DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA SUBTERRANIZACION DE LAS REDES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES PARA REMPLAZAR LAS REDES AEREAS QUE COLINDAN CON EL PROYECTO DE SAN LAZARO-DISTRITO ARTES DE LA CIUDAD DE CARTAGENA**

- o Este permiso está contemplado en el siguiente marco normativo:
- o Ley 388 del 1997
- o Decreto 1504 de 1998, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.
- o Decreto 0977 de 2001, por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- o Decreto Distrital 0616 por lo cuál se reglamentan las disposiciones referentes a las licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- o Artículos No 439 y 440 del Decreto 0977 de noviembre 20 de 2001 .P.O.T



60
4
40
38

LOCALIZACION:



LOCALIZACION EN LA MANZANA



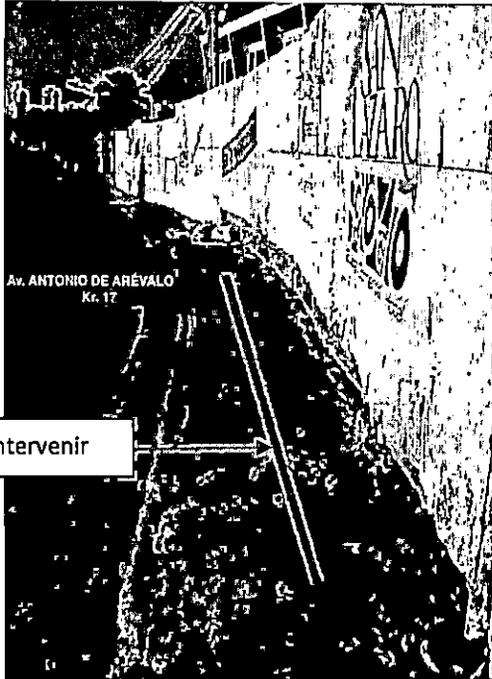
Dirección:
Centro Diagonal 30 No
30-78 Plaza de la Aduana

Teléfonos:
6501092 -
6501095

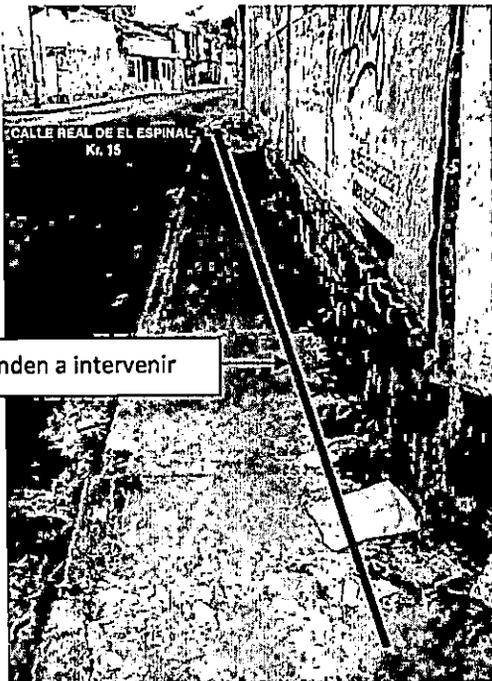
Info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

Ahora sí
CARTAGENA
REGISTRO FOTOGRAFICO

59
 5 41
 33



Fotografía 1 y 2. Avenida Antonio de Arévalo



Fotografía 3 y 4 Calle Real del Espinal-



Fotografía 5 y 6 Calle Real del Espinal-Callejon del Bolsillo

4.2 ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO

La tendencia universal es acabar con la contaminación visual en todas sus formas, incluida la que generan los cables elevados de energía eléctrica, televisión, telefonía e internet, que bien pueden ir bajo tierra, mejorando considerablemente la calidad de vida de los ciudadanos. Cartagena no es la excepción, y por eso ya cuenta con sectores en que se han subterranizado todos estos cables, como el centro amurallado.

En el barrio El Espinal, zona de influencia del Castillo de San Felipe de Barajas, y el destino más visitado por los turistas que llegan a la ciudad, existe actualmente una alta contaminación visual por cables elevados.

Por lo tanto, para mitigar parte de esta contaminación en ese sector, Paisar S.A.S. solicita licencia de intervención del espacio público para llevar a cabo la acometida subterránea en tuberías conduit PVC, que sirvan de canal para los cables elevados que colindan con el proyecto San Lázaro – Distrito Artes@.

ad



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:
Centro Diagonal 30 No
30-78 Plaza de la Aduana

Teléfonos:
6501092 -
6501095

Info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

57
7 43
33

4.3 OBJETIVO:

Optimizar y Modernizar la conducción del cableado eléctrico a través de una acometida subterránea, para eliminar el cableado aéreo de redes eléctricas y de comunicaciones que colindan con el proyecto San Lázaro –Distrito Artes.

4.3.1 Objetivo general:

Es lograr el mejoramiento de este servicio público, y tomar las medidas de seguridad necesarias para la movilidad peatonal.

4.3.2 Objetivos específicos:

Esta intervención se realizara de la siguiente manera:

ACTIVIDADES DE LA INTERVENCION.

Las actividades que involucran la intervención mediante la ocupación del espacio público son: Preliminares, Construcción y operación.

ETAPA	ACTIVIDADES
Preliminares	Permisos, Visitas técnicas.
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> • Demolición de los andenes existentes • Excavación a una profundidad de 80 cm • Construcción de cámaras de Inspección en concreto con sus respectivas tapas • Enterrada de acometidas en tubería conduit PVC de 2" y 4" • Relleno compacto en material del sitio y material seleccionado • Reconstrucción de los andenes en concreto • Instalación de nuevos postes • Retiro de postes existentes
Operación	Protección de transeúntes.

8
56
44
36

Los permisos son pasos de gran importancia para el desarrollo del proyecto de intervención mediante la Ocupación y excavación del espacio público, es por esto que se debe tramitar con tiempo.

La visita técnica se debe realizar para definir los criterios y rutas de intervención y ocupación

Se inicia el proceso de colocación de la protección, en esta etapa es donde se causan los mayores impactos urbanos a la comunidad. Las etapas más importantes a tener en cuenta son:

Localización. Entiéndase como tal, el trabajo que debe realizarse para determinar la ubicación exacta de las áreas a ocupar y excavar en el espacio público, la materialización de los planos en el sitio, y si es necesario realizar ajustes se deben hacer en esta etapa.

Señalización.

Para el desarrollo de la actividad planteada, en la etapa de operación solo se plantea una actividad y es la de protección de los transeúntes.

El área a intervenir y su alrededor inmediato contarán con la señalización correspondiente tipo vallas, pues se realizarán cruces de estas a media calzada, esto con el fin de orientar y advertir al ciudadano de las actividades que se realizan.

4.4 ALCANCES:

Establecer los lineamientos necesarios para realizar las obras de construcción, y, para garantizar que estas cumplan con los requisitos técnicos existentes.

Trámite de los permisos para la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

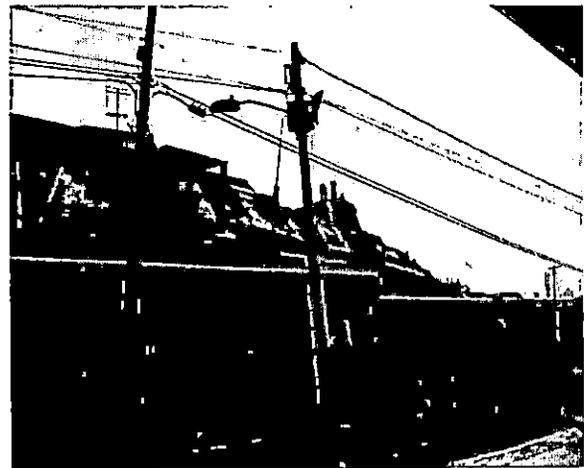
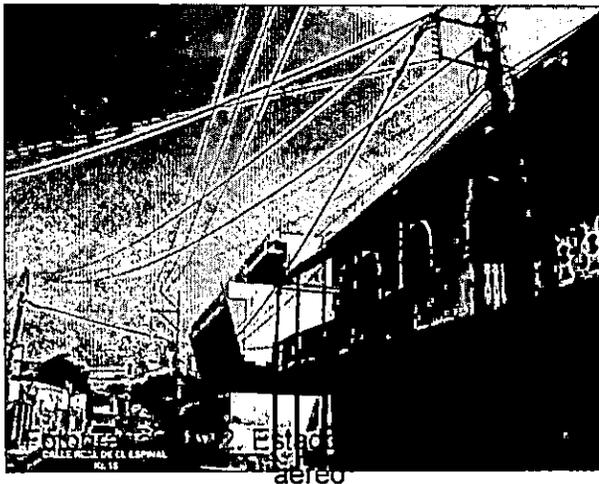
TRABAJOS A REALIZAR

- Demolición de los andenes existentes
- Excavación a una profundidad de 80 cm
- Construcción de cámaras de inspección en concreto con sus respectivas tapas
- Enterrada de acometidas en tubería conduit PVC de 2" y 4"
- Relleno compacto en material del sitio y material seleccionado
- Reconstrucción de los andenes en concreto
- Instalación de nuevos postes
- Retiro de postes existentes



4.5 DESCRIPCION DEL PROYECTO:

En el barrio El Espinal, zona de influencia del Castillo de San Felipe de Barajas, y el destino más visitado por los turistas que llegan a la ciudad, existe actualmente una alta contaminación visual por cables elevados, como podrá apreciarse en las imágenes anexas.



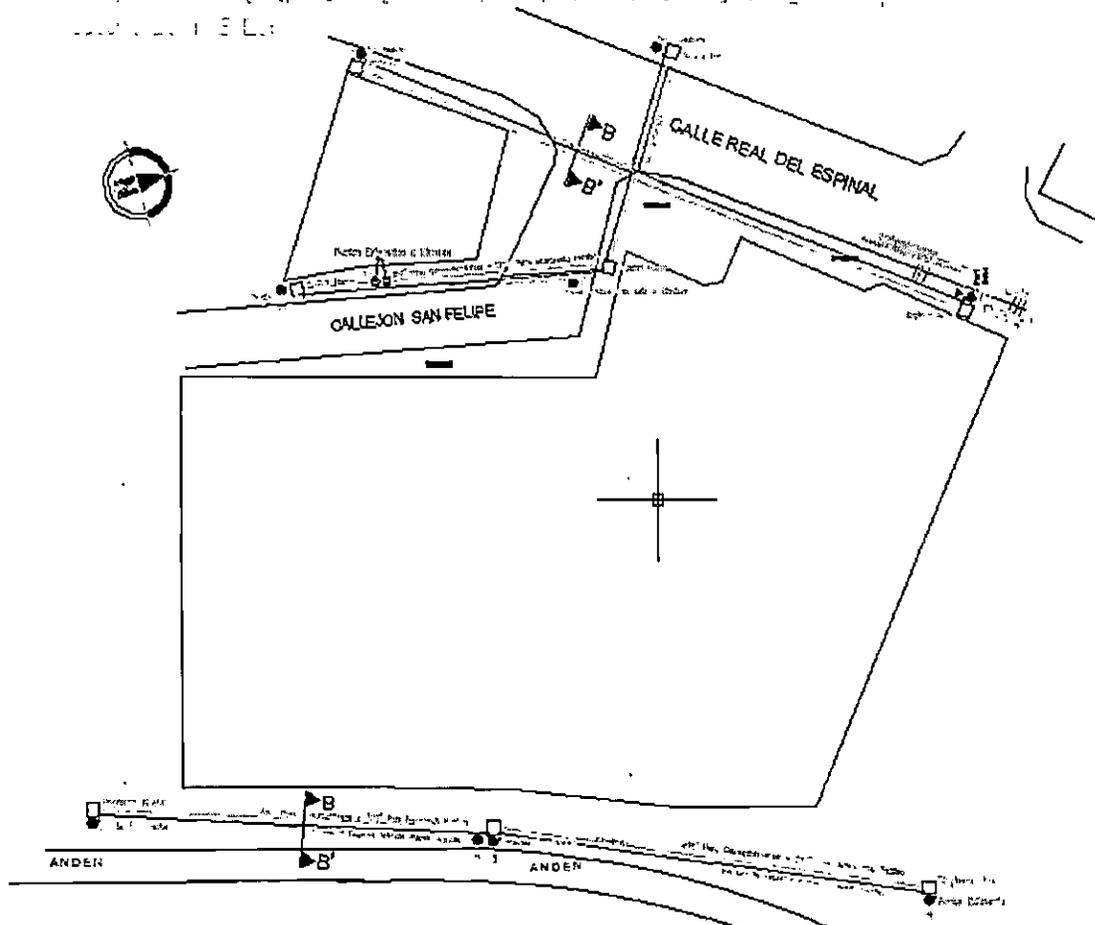
La empresa Paisar S.A.S. realizara las obras de canalización para la acometida eléctrica subterránea, para remplazar las redes eléctricas y de datos aérea para evitar la contaminación visual de los cables elevados que colindan con el proyecto San Lázaro – Distrito Artes®.

Las obras a realizar son las siguientes:

- Demolición de los andenes existentes
- Excavación a una profundidad de 80 cm
- Construcción de cámaras de inspección en concreto con sus respectivas tapas
- Enterrada de acometidas en tubería conduit PVC de 2" y 4"
- Relleno compacto en material del sitio y material seleccionado
- Reconstrucción de los andenes en concreto
- Instalación de nuevos postes
- Retiro de postes existentes

Las obras a intervenir se realizaran en los andenes colindantes tanto con el proyecto San Lázaro – Distrito Artes® localizado en el barrio El Espinal Kr.15 N°31-110, como con la casa de madera blanca con verde localizada en el barrio El Espinal Kr.14 N°31-106.





A continuación se describen en detalle las obras a ejecutar:

AVENIDA ANTONIO DE ARÉVALO

Sobre la Avenida Antonio de Arévalo actualmente están los postes denominados en el plano como postes 1, 2, 3 y 4. Se demolerá el andén existente entre los postes 1 y 4, en una longitud de 59,56 m. Se excavará a una profundidad de 80 cm, se instalarán 4 tramos de tubería conduit de 4" para comunicaciones y 2 tramos de tubería conduit de 2" para alumbrado público. Se construirán 3 cámaras de inspección, una a la altura del poste 1, otra a la altura de los postes 2 y 3, y otra a la altura del poste 4. Se rellenará con material de excavación y material seleccionado, y luego se procederá a fundir en concreto el andén previamente demolido.

Los postes 1 y 4 se conservarán, y los postes 2 y 3 se retirarán una vez se hayan cableado y conectado las acometidas eléctricas y de comunicaciones por parte de las respectivas empresas prestadoras de servicios.



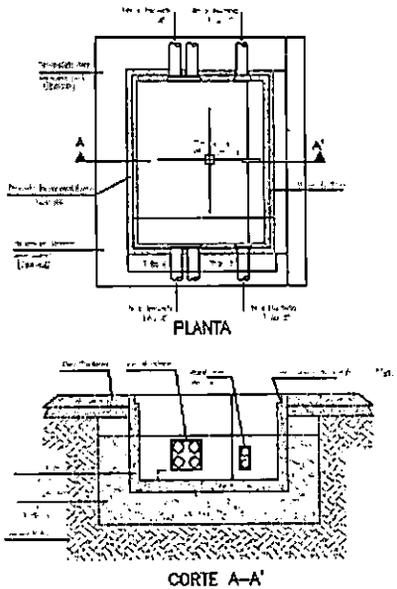
Dirección:
Centro Diagonal 30 No
30-78 Plaza de la Aduana

Teléfonos:
6501092 -
6501095

Info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

Durante la intervención del andén, se dispondrá de un corredor paralelo dentro de San Lázaro – Distrito Artes® para el paso de los peatones, delimitado con balizas anaranjadas de señalización vial y cintas de demarcación vial de señalización y cintas amarillas de demarcación y precaución. De igual manera se contará con señalización en cada extremo de la intervención, para orientar a los peatones a que tomen el corredor paralelo antes mencionado, resguardado en todo momento del tráfico vehicular.

CAMARA DE INSPECCION-AVENIDA ANTONIO AREVALO



CALLE REAL DE EL ESPINAL

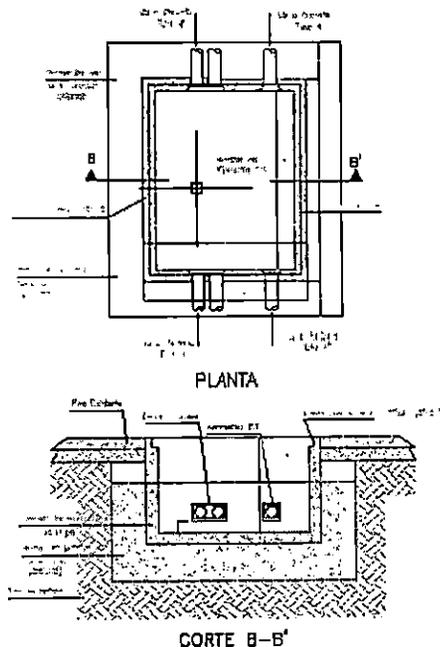
Sobre la Calle Real de El Espinal actualmente están los postes denominados en el plano como postes 5, 6 en la margen oriental, y 7 en la margen occidental. Se demolerá el andén existente entre los postes 5 y 6, en una longitud de 46,78 m. Este tramo incluye una porción de vía peatonal adoquinada, la cual no se demolerá sino que se levantará para recuperar el adoquín, dado que permite su reinstalación. Se excavará a una profundidad de 80 cm, se instalarán 4 tramos de tubería conduit de 4" para comunicaciones y 2 tramos de tubería conduit de 4" para baja tensión. Se construirán 3 cámaras de inspección, una a la altura del poste 5, otra a la altura del poste 6, y otra a la altura del poste 7. Se rellenará con material de excavación y material seleccionado, y luego se procederá a fundir en concreto el andén previamente demolido, y a reinstalar el adoquín en la porción de vía peatonal adoquinada. Los postes 5, 6 y 7 se conservarán.

52
12 48
AD

Para cruzar la Calle Real de El Espinal se procederá de manera subterránea con la máquina denominada TOPO, por lo que no se requerirá de cierre de vía en ningún momento.

Durante la intervención del andén, se dispondrá de un corredor paralelo dentro de San Lázaro - Distrito Artes® para el paso de los peatones, delimitado con balizas anaranjadas de señalización vial y cintas de demarcación vial de señalización y cintas amarillas de demarcación y precaución. De igual manera se contará con señalización en cada extremo de la intervención, para orientar a los peatones a que tomen el corredor paralelo antes mencionado, resguardado en todo momento del tráfico vehicular.

CÁMARA DE INSPECCIÓN-CALLE REAL DEL ESPINAL



CALLEJÓN SAN FELIPE

Sobre el Callejón San Felipe actualmente están los postes denominados en el plano como postes 8, 9 y 10, y se colocará un nuevo poste denominado poste 11 en el plano. Curiosamente 8 está sobre el callejón mismo, no sobre el andén. Se demolerá el andén existente entre los postes 11 y 8, en una longitud de 16 m. Este tramo incluye una porción de vía peatonal adoquinada, la cual no se demolerá sino que se levantará para recuperar el adoquín, dado que permite su reinstalación. Se excavará a una profundidad de 80 cm, se instalarán 4 tramos de tubería conduit de 4" para comunicaciones y 2 tramos de tubería conduit de 2" para alumbrado público. Se construirán 2 cámaras de inspección, una a la

[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:
Centro Diagonal 30 No
30-78 Plaza de la Aduana

Teléfonos:
6501092 -
6501095

Info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

altura del poste 8 existente, otra a la altura del poste 11 que se instalará. Se rellenará con material de excavación y material seleccionado, y luego se procederá a fundir en concreto el andén previamente demolido, y a instalar el adoquín en la porción del callejón.

El nuevo poste 11 se instalará, y los postes 8, 9 y 10 se retirarán una vez se hayan cableado y conectado las acometidas eléctricas y de comunicaciones por parte de las respectivas empresas prestadoras de servicios.

Durante la intervención del andén, se dispondrá de un corredor paralelo dentro de San Lázaro - Distrito Artes® para el paso de los peatones, delimitado con balizas anaranjadas de señalización vial y cintas de demarcación vial de señalización y cintas amarillas de demarcación y precaución. De igual manera se contará con señalización en cada extremo de la intervención, para orientar a los peatones a que tomen el corredor paralelo antes mencionado, resguardado en todo momento del tráfico vehicular.

Tal como se mencionó en las descripciones anteriores, el único impacto urbano es el relacionado con el tránsito de peatones por los respectivos andenes, el cual será mitigado con los corredores peatonales y elementos de seguridad que se implementarán durante la ejecución de la intervención, tal como se explicó en los diferentes casos arriba descritos.

DURACIÓN DE LAS OBRAS: 12 MESES

5. LINEAMIENTOS DEL POT

En respuesta a su solicitud nos permitimos informarle, que las áreas a intervenir colindantes tanto para el proyecto San Lazaro- Distrito Artes , localizado en el barrio el Espinal Kr 15 No 31-110 , como con la casa blanca con verde localizada Kr 14 No 31-106 de la ciudad de Cartagena , están contemplados en los Artículos 369,370 y 371 del Decreto N° 0977 de Noviembre 20 de 2001.

6. IMPACTOS AMBIENTALES, URBANO Y MEDIDAS DE MITIGACION:

Impacto a manejar.

La factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las obras propuestas tiene como objetivo establecer mecanismos para prever, minimizar y restaurar los efectos que se causen como consecuencia de las actividades que se realicen para la instalación, mejoramiento, rehabilitación y reposición de redes de distribución de los municipios habilitados del área de servicio.

Los impactos que se generan y que se deben tener en cuenta para controlar y mitigar son los siguientes:



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS
Destino Turístico y Cultural

Dirección:
Centro Diagonal 30 No
30-78 Plaza de la Aduana

Teléfonos:
6501092 -
6501095

Info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

14
~~50~~
80
42

- Falta de conocimiento de deberes y derechos ciudadanos.
- Posibilidad de que ocurran accidentes
- Deterioro de la Infraestructura vial y obstaculización del tráfico.
- Disposición inadecuada de recortes de tubería, de sobrantes de soldadura y otros residuos sólidos.
- Accidentes por manejo inadecuado de equipos o por no utilizar los elementos de protección.
- Accidentes en las vías
- Interrupción del sistema de drenaje
- Impacto paisajístico temporal
- Bajo nivel de vida de la comunidad

Seguridad industrial:

Para la ejecución de los trabajos de forma segura y prevenir la ocurrencia de accidentes t

- Antes de comenzar los trabajos, el contratista deberá realizar inspección del área de trabajo, tomando en cuenta los controles respectivos, garantizando un ambiente de trabajo seguro.
- Inspección pre operacional de los equipos y herramientas a utilizar para verificar idoneidad y buen estado.
- Colocar señales preventivas y reglamentarias que alerten a los vecinos del sector sobre la existencia de obras de excavación.
- Al final de la actividad, retirar los equipos que ya no se requieran y dejar el área intervenida en completo orden y aseo.
- Dotar a los trabajadores de los elementos de protección personal (EPP) adecuados para las actividades a realizar:
 - Casco de seguridad
 - Botas de seguridad con puntera de acero
 - Guantes de seguridad
 - Gafas de seguridad
 - Ropa industrial

Señalización de Advertencia en las obras a realizar:

Avenida Antonio de Arévalo

Durante la intervención del andén, se dispondrá de un corredor paralelo dentro de San Lázaro – Distrito Artes® para el paso de los peatones, delimitado con balizas



15
49
ST
43

anaranjadas de señalización vial y cintas de demarcación vial de señalización y cintas amarillas de demarcación y precaución. De igual manera se contara con señalización en cada extremo de la intervención, para orientar a los peatones a que tomen el corredor paralelo antes mencionado, resguardado en todo momento del tráfico vehicular.

Calle Real del Espinal

Para cruzar la Calle Real de El Espinal se procederá de manera subterránea con la máquina denominada TOPO, por lo que no se requerirá de cierre de vía en ningún momento.

Durante la intervención del andén, se dispondrá de un corredor paralelo dentro de San Lázaro – Distrito Artes® para el paso de los peatones, delimitado con balizas anaranjadas de señalización vial y cintas de demarcación vial de señalización y cintas amarillas de demarcación y precaución. De igual manera se contara con señalización en cada extremo de la intervención, para orientar a los peatones a que tomen el corredor paralelo antes mencionado, resguardado en todo momento del tráfico vehicular.

Callejon San Felipe

Durante la intervención del andén, se dispondrá de un corredor paralelo dentro de San Lázaro – Distrito Artes® para el paso de los peatones, delimitado con balizas anaranjadas de señalización vial y cintas de demarcación vial de señalización y cintas amarillas de demarcación y precaución. De igual manera se contara con señalización en cada extremo de la intervención, para orientar a los peatones a que tomen el corredor paralelo antes mencionado, resguardado en todo momento del tráfico vehicular.

Además, tal como se menciona en las descripciones anteriores el único impacto urbano es el relacionado con el tránsito de peatones por los respectivos andenes , el cual será mitigado con los corredores peatonales y elementos de seguridad que se implantaran durante la ejecución de la intervención .

Todas las señales que exijan visibilidad durante las horas de la noche, deben ser reflectivas o estar convenientemente iluminadas. El Proveedor de Servicio debe garantizar la seguridad de la zona de trabajo, empleando entre otros, cinta preventiva reflectiva.

AREA TOTAL DE ESPACIO PÚBLICO A INTERVENIR: 123.00 Metros Lineales

Avenida Antonio de Arevalo: 59,56 Metros Lineales
Calle Real del Espinal: 46,78 Metros Lineales
Callejón San Felipe: 16.00 Metros Lineales



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:
Centro Diagonal 30 No
30-78 Plaza de la Aduana

Teléfonos:
6501092 -
6501095

Info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

CONCLUSIONES:

Con base en los análisis efectuados en lo anterior, se presentan las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, estas medidas están enfocadas en los impactos. Por esta razón es **VIABLE** la **LICENCIA DE EXCAVACION E INTERVENCION DEL ESPACIO PÚBLICO PARA SUBTERRANIZACION DE LAS REDES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES PARA REMPLAZAR LAS REDES AEREAS QUE COLINDAN CON EL PROYECTO DE SAN LAZARO-DISTRITO ARTES DE LA CIUDAD DE CARTAGENA**, con un área a intervenir de 123 metros lineales, garantizando la seguridad y salvaguarda de los peatones que transitan por el sector, con esto se evitara la contaminación visual y la interrupción peatonal. Y vehicular.

Además los espacios intervenidos en zonas verdes, calzadas y andenes, deben mantener las características y especificaciones iniciales

MARIA CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL
Profesional. Universitario



77 53
45
79

RESOLUCIÓN No. 3023 - del 05 MAYO 2014

"Por medio del cual se concede Licencia de intervención y ocupación del espacio público a la Empresa PAISAR S.A.S".

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales, decreto 910 del 2010 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el señor **HENRY CHAR MUVDI**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.295.611 de Bogotá, en su condición de representante legal de la Sociedad PAISAR S.A.S., con N.I.T 900120978-7, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, ha solicitado ante esta Secretaria, Licencia de intervención y ocupación del espacio público, para llevar a cabo la acometida subterránea en tuberías conduit PVC, que sirven de canal para los cables elevados que colindan con el proyecto San Lázaro- Distrito Artes.

Que por estar ubicado el proyecto San Lázaro-Distrito Artes en el barrio el Espinal, zona de influencia del Castillo de San Felipe de Barajas y el destino más visitado por los turistas que llegan a la ciudad, existe actualmente una alta contaminación visual por cables elevados.

Que la anterior solicitud tiene como objetivo principal acabar con la contaminación visual en todas sus formas, incluida la que generan los cables elevados de energía eléctrica, televisión, telefonía e internet, que bien pueden ir bajo tierra, mejorando considerablemente la calidad de vida de los ciudadanos. Cartagena no es la excepción y por eso ya cuenta con sectores en que se han subterranizado todos estos cables, como el centro amurallado.

Que corresponde a la Secretaria de Planeación Distrital, en conjunto con cada una de las empresas prestadoras de servicio públicos determinar la mejor distribución de las redes de cada una de ellas, en suelo urbano y suelo de expansión, utilizando el espacio público correspondiente a la zona verde y el andén, tanto las vías del sistema vial como las de barrio y otras.-

Que el solicitante aporta la siguiente documentación

- Certificado de existencia y representación legal.
- Descripción del proyecto.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Plano de diseño y localización del proyecto.
- Registro fotográfico de la zona a intervenir.
- Oficios dirigidos a las empresas prestadoras de servicio público comunicando la ejecución del proyecto y sus respectivas respuestas.

Que son aplicables a esta actuación administrativa el artículo 82 de la Constitución Política Nacional, en el Art 99 la ley 388 de 1997, Art 26 de la Ley 142 de 1994, el Decreto 1504 de 1998, Decreto 0616 de 2002, Decreto Distrital 0977 de 2001 y Decreto Nacional 1460 de 2010.

RESOLUCIÓN No. 3023 - - - 05 del MAYO 2014

"Por medio del cual se concede Licencia de intervención y ocupación del espacio público a la Empresa PAISAR S.A.S".

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales, decreto 910 del 2010 y demás normas concordantes.

-2-

Que el Informe Técnico No. AMC-OFI-0031755- 2014, de fecha 22 de abril de 2014 realizado por la arquitecta MARIA CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL, funcionaria de esta Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena de Indias, manifiesta que se llevó a cabo la visita de inspección ocular, con el objeto de determinar el área para otorgar la licencia de excavación e intervención del espacio público para la subterranización de las redes eléctricas y de comunicaciones para remplazar las redes aéreas que colindan con el proyecto de San Lázaro Distrito Artes de la ciudad de Cartagena.

LOCALIZACION DEL PROYECTO: barrio el Espinal Kra 15 No. 31-110 y la casa de madera blanca con verde ubicada en la Kra 14 No. 31-106 del mismo barrio.

DESCRIPCION DEL PROYECTO: El proyecto consiste en realizar obras de canalización para la acometida eléctrica subterránea para remplazar las redes eléctricas y de datos aérea para evitar la contaminación visual de los cables elevados que colindan con el proyecto San Lázaro- Distrito Artes.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INTERVENCION:

Las obras a realizar son las siguientes:

- . Demolición de los andenes existentes.
- . Excavación a una profundidad de 80 cm.
- . Construcción de cámaras de inspección en concreto con sus respectivas tapas.
- . Enterrada de acometidas en tubería conduit PVC de 2" y 4"
- . Relleno compacto en material del sitio y material seleccionado.
- . Reconstrucción de los andenes en concreto.
- . Instalación de nuevos postes.
- . Retiro de postes existentes.

SEÑALIZACION

Para el desarrollo de la actividad planteada, en la etapa de operación solo se plantea una actividad y es la de protección de los transeúntes,

El área a intervenir y su alrededor inmediato contarán con la señalización correspondiente tipo vallas, pues se realizarán cruces de estas a media calzada, esto con el fin de orientar y advertir al ciudadano de las actividades que se realizan.

ANALISIS DE LOS IMPACTOS URBANOS DETECTADOS:

El único impacto urbano es el relacionado con el tránsito de peatones por los respectivos andenes, el cual será mitigado con los corredores peatonales y elementos

RESOLUCIÓN No. 3023 - del 05 MAYO 2014

"Por medio del cual se concede Licencia de intervención y ocupación del espacio público a la Empresa PAISAR S.A.S".

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales, decreto 910 del 2010 y demás normas concordantes.

-3-

puede analizar en el informe suscrito por la arquitecta MARIA CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

Los impactos que se generan y que se deben tener en cuenta para controlar y mitigar son los siguientes:

- Falta de conocimiento de deberes y derechos ciudadanos.
- Posibilidad de que ocurran accidentes.
- Deterioro de la infraestructura vial y obstaculización del tráfico.
- Disposición inadecuada de recortes de tubería, de sobrantes de soldadura y otros residuos sólidos.
- Accidentes por manejo inadecuado de equipos o por no utilizar los elementos de protección.
- Accidentes en las vías.
- Interrupción del sistema de drenaje.
- Impacto paisajístico temporal.
- Bajo nivel de vida de la comunidad.

AREA TOTAL DE ESPACIO PUBLICO A INTERVENIR: 123.00 METROS LINEALES.

Avenida Antonio de Arévalo: 59,56 metros lineales

Calle real del Espinal: 46,78 metros lineales.

Callejón San Felipe: 16.00 metros lineales.

Que el Decreto 1469 de 2010, dispone que el beneficiario del permiso o licencia deberá: I) ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas. II) La estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. III) Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas. IV) Cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la resolución No. 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 369 del Decreto 0977 de 2001 POT, corresponde a la Secretaria de Planeación Distrital definir el tipo, espesor, calidad y características propias del material a reponer sobre la vía y las condiciones de su colocación a fin de garantizar la calidad y durabilidad del mismo, por lo que en este aspecto se sujeta al informe técnico de fecha 22 de abril de 2014, suscrito por la arquitecta MARIA CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL, en donde se encuentran identificados los impactos urbanos y ambientales relevantes que se generan con las obras, el cual se integra a este acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 3023-2014 del 05 MAYO 2014

"Por medio del cual se concede Licencia de intervención y ocupación del espacio público a la Empresa PAISAR S.A.S".

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales, decreto 910 del 2010 y demás normas concordantes.

-4-

Que cuando en el sitio a intervenir otras autoridades ejercen competencias el solicitante deberá obtener los permisos correspondiente, previo a la ejecución de las obras. Sin ello, se entiende que no tiene autorización para efectuar la intervención en el sitio.

Que el señor **HENRY CHAR MUVDI**, en su calidad de representante legal de la persona jurídica que se denomina PAISAR S.A.S, sociedad esta que adelanta el proyecto San Lázaro-Distrito artes, está facultado para adelantar los tramites y notificarse del presente acto administrativo.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por el solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los artículos 29, 74, 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, contradicción que rigen la actuación administrativa.

Que analizados los factores antes descritos y su coherencia con la normatividad urbanística vigente, se concluye que el solicitante cumple con los presupuestos establecidos para la concesión de este permiso.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la sociedad **PAISAR S.A.S.**, identificada mediante NIT 900120978-7 y representada legalmente por el señor **HENRY CHAR MUVDI**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.79.295.611 de Bogotá, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO en la modalidad de EXCAVACION, para adelantar las obras de subterranizacion de las redes eléctricas y de comunicaciones para remplazar las redes aéreas que colindan con el proyecto de San Lázaro-Distrito Artes ubicado en el barrio El Espinal Kra 15 No. 31-110, como con la casa de madera blanca con verde localizada en el barrio El Espinal Kra 14 No. 31-106 de la ciudad de Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte de este Acto Administrativo, todos los documentos que soportan el expediente.

Parágrafo: Con el fin de garantizar el principio de publicidad, se ordenara al beneficiario del presente acto administrativo, la publicación de la parte resolutive de esta licencia en un periódico de amplia circulación en el Distrito de Cartagena, de conformidad con el artículo 41 del Decreto 1469 de 2010, en concordancia con el artículo 46 del C. C. A.

elcl

21 58
49

RESOLUCIÓN No. 3023 - - del 05 MAYO 2014

"Por medio del cual se concede Licencia de intervención y ocupación del espacio público a la Empresa PAISAR S.A.S".

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales, decreto 910 del 2010 y demás normas concordantes.

-5-

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer al ingeniero civil **HENRY CHAR MUVDI** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.295.611 de Bogotá, como responsable de la obras que se van a realizar, ocupación, utilización, e intervención temporal del espacio público, señalado en el artículo primero de esta resolución.

Parágrafo: Reconocer al señor **HENRY CHAR MUVDI**, identificada con la C.C No. 79.295.611 de Bogotá, como la persona autorizada para presentar la solicitud de ocupación del espacio público y notificarse del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La Licencia que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. La Sociedad PAISAR S.A.S, representada en este acto por el señor **HENRY CHAR MUVDI**, se hará responsable de cualquier tipo de daño causado por la realización de las obras y se compromete a realizar la reparación de los daños causados por estos, en un tiempo no mayor a dos (2) días y se deberán dejar las obras ejecutadas en optimas condiciones, no inferior a las existentes y recolectar los escombros conformes a las normas vigentes.
2. El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa, preventiva y reflectivas, tales como cinta de seguridad, avisos y luminaria en las noches, para evitar cualquier tipo de inconveniente y accidentes.
3. Las especificaciones y recomendaciones sugeridas por la arquitecta **MARIA CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL**, contenido en su informe técnico, deben ser aplicadas dentro de la ejecución de la obra como medidas preventivas en aras de evitar mayor trauma urbano o minimizar los impacto ya citados.
4. En el evento que se requiera cierres de las vías para la ejecución de las obras el solicitante debe gestionar el permiso correspondiente ante el DATT y pagar la tarifa estipulada para tal efecto, so pena de hacerse acreedor de las sanciones señaladas en el art.114 de la Ley 769 del año 2002.
5. El solicitante tomara las medidas necesarias como el uso de la malla superior, con el fin de evitar propagaciones de polvo u otros elementos que puedan afectar el medio ambiente.
6. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto, el solicitante constituirá una garantía para amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento por un valor equivalente al 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público proyecto, por el termino de la Licencia; b) la responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público proyecto, por el termino de la Licencia; y c) la estabilidad de las obras por el 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público, por el termino de 5 años contados a partir de la terminación de la obra.

ARTÍCULO QUINTO: EL solicitante antes de iniciar la ejecución de la obra que implique el cierre de una vía, debe contar con la autorización del DATT y pagar la

74
22 59
30

RESOLUCIÓN No. 3023 - - - del 05 MAYO 2014

"Por medio del cual se concede Licencia de intervención y ocupación del espacio público a la Empresa PAISAR S.A.S".

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales, decreto 910 del 2010 y demás normas concordantes.

-6-

establecidas en el artículo 114 de la Ley 769 de 2002., en el evento que se intervengan vías públicas.

Parágrafo: En todo caso debe incluirse la demarcación vial que corresponda a la Vía, tal como lo dispone el parágrafo 2° del artículo 115 de la Ley 769 de 2002.

ARTICULO SEXTO: Esta Licencia es temporal y se expide por el termino de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo, En caso de requerir prorroga deberá solicitarse a mas tardar dentro de los 30 días hábiles anteriores al vencimiento de la misma. Para tal efecto, el responsable deberá suscribir un Acta al inicio de la obra con un funcionario de la división de Desarrollo Urbano de la Secretaria de Planeación, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello hubiere lugar, el cumplimiento de la ley 367 de 1997 y sus normas complementarias.

Parágrafo 1: En el Evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, estas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas. En ningún caso podrá dejarse excavaciones abiertas.

Parágrafo 2: Cualquier modificación del trazado o características de la obra a ejecutar, autorizadas en este acto administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaria de Planeación Distrital, en caso contrario se entenderá que no existe licencia y se harán acreedores a las sanciones de Ley.

ARTICULO SÉPTIMO: Remítase copia a la Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, quien vigilara y controlara que el peticionario se sujete a las disposiciones contenidas en este acto y quienes adelantan las actuaciones administrativas a que haya lugar por la intervención, previa la expedición de la licencia; al Comité Interinstitucional de vigilancia y seguimiento a las intervenciones u ocupaciones del espacio público y a la Secretaria de Infraestructura para la Interventora, de acuerdo con el Decreto 0536 de julio 13 de 2006; a la Oficina Asesora Jurídica de conformidad con el artículo 2° del Decreto 0994 de noviembre 16 de 2006.

Parágrafo 1: La Secretaria de Infraestructura, podrá designar la persona natural o jurídica que ejercerá el seguimiento y control de la calidad y durabilidad de las obras, cuyo valor será a cargo del titular de la Licencia, de acuerdo con la tarifa que esa Secretaria establezca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Distrital 0653 de 2002.

Parágrafo 2: EL titular de la Licencia se obliga, a realizar un cronograma de obras que enviara al Comité Interinstitucional de vigilancia y seguimiento, cuya Secretaria técnica reposa en cabeza del Secretario de Infraestructura, con copia a la Secretaria

23-60
ST

RESOLUCIÓN No. 3023- - - del 05 MAYO 2014

"Por medio del cual se concede Licencia de intervención y ocupación del espacio público a la Empresa PAISAR S.A.S".

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales, decreto 910 del 2010 y demás normas concordantes.

-7-

ARTICULO OCTAVO: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las sanciones previstas en los artículos 1° y 2° de la Ley 810 de 2003 y demás normas que regulan la materia.-

ARTÍCULO NOVENO: EL solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.

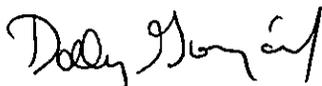
ARTICULO DECIMO: La concesión de la presente licencia no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular, de conformidad a los artículos 14 y 43 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La presente Licencia se otorga para la ocupación e intervención de los espacios públicos determinados en el Plano que hace parte integral de este acto administrativo, y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que este obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.-

Dado en Cartagena de Indias, a los **05 MAYO 2014**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DOLLY ROCIO GONZALEZ ESPINOSA
Secretaria de Planeación Distrital de Cartagena *releu*

SECRETARIA DE CONTROL URBANO DISTRITAL

Cartagena 12 del Mes de Mayo del 2014

Se hizo presente el señor Henry Char Mudi

Identificado con la C.C. No. 79.995.611 de Bogotá

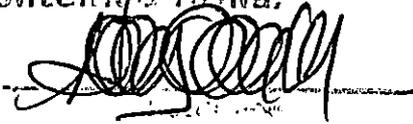
Para notificarse de la resolución #3023 de mayo 5-2014

Se le hace saber que contra este procede
el recurso reposición

y se le hace entrega de una copia autentica
quien enterado de su contenido firma.

Aracely Banios P.

Secretario de Control
Urbano Distrital



Candebana Jolau

Cartagena de Indias D. T. y C., 10 de marzo de 2014

Doctora
DOLLY ROCIO GONZÁLEZ ESPINOSA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-14-0017015
Fecha y Hora de registro: 11-mar-2014 17:03:18
Funcionario que registro: De Arco Flórez, Jesus
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: Velasquez, Mertha
Cantidad de anexos: 1
Contraseña para consulta web: 69580B6E
www.cartagena.gov.co

REF.: SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Mrs. Rocio González Espinosa

Respetada Doctora,

HENRY M. CHAR MUVDI, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N°79'295,611 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de la persona jurídica que se denomina PAISAR S.A.S., tal como se acredita con el certificado de existencia y representación legal que se acompaña a esta solicitud, comedidamente concurre ante su despacho para solicitar Licencia de Intervención del Espacio Público de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Decreto 1469 de 2010.

Para ello, anexo a la presente los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal
- Descripción del proyecto
- Planos de diseño y localización del proyecto
- Registro fotográfico de la zona a intervenir
- Cartas de las diferentes empresas de servicios públicos que tienen redes en ese sector

Agradezco de antemano la atención a la presente, y en espera de una pronta respuesta me despido.

Cordialmente,



HENRY CHAR MUVDI
Representante Legal Paisar S.A.S.

Anexo: Lo anunciado

*Martin
Mayo 12/14
3:53 pm*



21
15
2



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2014/02/27 HORA: 8:42:35 AM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: PAISAR S.A.S.
MATRICULA: 09-224573-12
DOMICILIO: CARTAGENA
NIT 900120978-7

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 1,690 del 08 de Noviembre de 2006, otorgada en la Notaría 5a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Noviembre de 2006 bajo el número 50,726 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad comercial del tipo de las anónimas denominada:

PAISAR S.A.

CERTIFICA

Que Por Acta No. 013-2011 del 10 de Febrero de 2011, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Junio de 2011 bajo el número 76,062 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformo de anonima a sociedad por acciones simplificadas bajo la denominación de:

PAISAR S.A.S.

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

No.	mm/dd/aaaa	Origen	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
013	02/10/2011	Junta de Socios	72,062	06/16/2011
017	08/14/2013	Acta Asamblea General	96,107	08/21/2013

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

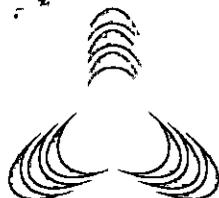
FECHA: 2014/02/27 HORA: 8:42:35 AM

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto social de esta sociedad será: Podrá realizar cualquier acto lícito de comercio. Por ello, la empresa podrá adelantar entre otras y sin limitarse a estas, las siguientes actividades: 1. Desarrollar proyectos de construcción de obras civiles tales como edificaciones, conjuntos inmobiliarios, casa, centros comerciales, locales de comercio, urbanizaciones, para lo cual podrá participar en todo proceso, incluidas las etapas de compra, permuta o alquiler de inmuebles y demás negocios jurídicos que hagan posible la construcción de los mismos, así como el diseño, proyección, construcción y administración de inmuebles. 2. Participar u organizar los sistemas requeridos para realizar o adelantar obras de infraestructura básica de urbanismo, diseño, administración, construcción y operación necesaria para el desarrollo y ejecución de proyectos arquitectónicos, de ingeniería, de servicios públicos, industriales, comerciales, viales, de zonas francas, puertos y aeropuertos dentro del territorio nacional y en territorio internacional o del extranjero. 3. Realizar importaciones y exportaciones de bienes y productos tangibles e intangibles destinados a facilitar el desarrollo de las actividades mercantiles señaladas en este objeto. 4. La compra y venta de materiales para la construcción y de ferretería, así como la apertura de establecimientos de comercio con empresas o actividad igual, similar equivalente a las aquí y señaladas. 5. La apertura y administración de establecimientos de comercio relacionados o no con el turismo, incluyendo restaurantes, bares, discotecas, hoteles y demás establecimientos afines, al igual que centros comerciales, para facilitar tales fines, la sociedad podrá realizar operaciones sobre bienes muebles necesarios relativos a estos fines o inmuebles que se requiera para la explotación de los respectivos objetos sociales, hacer inversiones en otras sociedades en actividades similares, o equivalentes, en acciones, cuotas sociales, títulos valores, bonos, papeles de inversión, cedulas y cualquier otro bursátil o no y todos aquellos actos conexos y complementarios con el objeto social, así como: Comprar, vender, arrendar, permutar, grabar e hipotecar cualquier tipo de muebles o inmuebles. Celebrar toda clase de operaciones lícitas con títulos valores, divisas, acciones, cedulas, bonos, cuotas, similares o equivalentes. Servir de agente, representante concesionario de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de naturaleza comercial o civil. En general celebrar todo genero de actos, operaciones, negocios jurídicos y contratos que tengan relación directa con las actividades que su objeto social requiera o



Cámara de Comercio
de Cartagena

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2014/02/27 HORA: 8:42:35 AM

cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o comerciales, o convencionales derivadas de la existencia de la sociedad como tal, tales como encargos fiduciarios, contratos con entidades financieras y la representación ante entes judiciales administrativos y demás actos complementarios para el normal desarrollo del objeto principal.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL	
AUTORIZADO	\$20.000.000,00	20.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$14.000.000,00	14.000	\$1.000,00
PAGADO	\$14.000.000,00	14.000	\$1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La administración estará en cabeza del Gerente, quienes tendrán las funciones designadas por la ley.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	HENRY CHAR MUVDI	C 79.295.611
GERENTE	DESIGNACION	

Por Escritura Pública No. 1,690 del 08 de Noviembre de 2006, otorgada en la Notaría 5a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Noviembre de 2006 bajo el número 50,726 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. El gerente de la sociedad, no tiene restricciones ni limitaciones en sus atribuciones. Será el Gerente quien podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, y que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, según las orientaciones de la asamblea de accionistas.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CENTRO CL UNIV. EDIF. GANEM OF. 201 CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2014/02/27 HORA: 8:42:35 AM

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

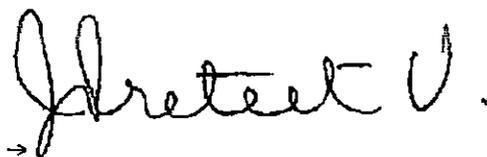
El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 27 de 2013

Cartagena, Febrero 27 de 2014 Hora: 8:42 AM



**MEMORIA DESCRIPTIVA
CANALIZACIÓN/SUBTERRANIZACIÓN CABLES
SECTOR DEL BARRIO EL ESPINAL**

La tendencia universal es acabar con la contaminación visual en todas sus formas, incluida la que generan los cables elevados de energía eléctrica, televisión, telefonía e internet, que bien pueden ir bajo tierra, mejorando considerablemente la calidad de vida de los ciudadanos. Cartagena no es la excepción, y por eso ya cuenta con sectores en que se han subterranizado todos estos cables, como el centro amurallado.

En el barrio El Espinal, zona de influencia del Castillo de San Felipe de Barajas, y el destino más visitado por los turistas que llegan a la ciudad, existe actualmente una alta contaminación visual por cables elevados, como podrá apreciarse en las imágenes anexas.

Por lo tanto, para mitigar parte de esta contaminación en ese sector, Paisar S.A.S. solicita licencia de intervención del espacio público para llevar a cabo la acometida subterránea en tuberías conduit PVC, que sirvan de canal para los cables elevados que colindan con el proyecto San Lázaro – Distrito Artes®.

El proyecto consiste en:

- Demolición de los andenes existentes
- Excavación a una profundidad de 80 cm
- Construcción de cámaras de inspección en concreto con sus respectivas tapas
- Enterrada de acometidas en tubería conduit PVC de 2" y 4"
- Relleno compacto en material del sitio y material seleccionado
- Reconstrucción de los andenes en concreto
- Instalación de nuevos postes
- Retiro de postes existentes

Elementos urbanos a intervenir en el espacio público, y cobertura: Los andenes a intervenir son los colindantes tanto con el proyecto San Lázaro – Distrito Artes® localizado en el barrio El Espinal Kr.15 N°31-110, como con la casa de madera blanca con verde localizada en el barrio El Espinal Kr.14 N°31-106.

A continuación se describen en detalle las obras a ejecutar:

AVENIDA ANTONIO DE ARÉVALO

Sobre la Avenida Antonio de Arévalo actualmente están los postes denominados en el plano como postes 1, 2, 3 y 4. Se demolerá el andén existente entre los postes 1 y 4, en una longitud de 59,56 m. Se excavará a una profundidad de 80 cm, se instalarán 4 tramos

28 ~~25~~
5

de tubería conduit de 4" para comunicaciones y 2 tramos de tubería conduit de 2" para alumbrado público. Se construirán 3 cámaras de inspección, una a la altura del poste 1, otra a la altura de los postes 2 y 3, y otra a la altura del poste 4. Se rellenará con material de excavación y material seleccionado, y luego se procederá a fundir en concreto el andén previamente demolido.

Los postes 1 y 4 se conservarán, y los postes 2 y 3 se retirarán una vez se hayan cableado y conectado las acometidas eléctricas y de comunicaciones por parte de las respectivas empresas prestadoras de servicios.

Durante la intervención del andén, se dispondrá de un corredor paralelo dentro de San Lázaro – Distrito Artes® para el paso de los peatones, delimitado con balizas anaranjadas de señalización vial y cintas de demarcación vial de señalización y precaución. De igual manera se contará con señalización en cada extremo de la intervención, para orientar a los peatones a que tomen el corredor paralelo antes mencionado, resguardados del tráfico vehicular.

CALLE REAL DE EL ESPINAL

Sobre la Calle Real de El Espinal actualmente están los postes denominados en el plano como postes 5, 6 en la margen oriental, y 7 en la margen occidental. Se demolerá el andén existente entre los postes 5 y 6, en una longitud de 46,78 m. Este tramo incluye una porción de vía peatonal adoquinada, la cual no se demolerá sino que se levantará para recuperar el adoquín, dado que permite su reinstalación. Se excavará a una profundidad de 80 cm, se instalarán 4 tramos de tubería conduit de 4" para comunicaciones y 2 tramos de tubería conduit de 4" para baja tensión. Se construirán 3 cámaras de inspección, una a la altura del poste 5, otra a la altura del poste 6, y otra a la altura del poste 7. Se rellenará con material de excavación y material seleccionado, y luego se procederá a fundir en concreto el andén previamente demolido, y a reinstalar el adoquín en la porción de vía peatonal adoquinada. Los postes 5, 6 y 7 se conservarán.

Para cruzar la Calle Real de El Espinal se procederá de manera subterránea con la máquina denominada TOPO, por lo que no se requerirá de cierre de vía en ningún momento.

Durante la intervención del andén, se dispondrá de un corredor paralelo sobre la Calle Real de El Espinal para el paso de los peatones, delimitado con balizas anaranjadas de señalización vial y cintas de demarcación vial de señalización y precaución, para resguardarlos del tráfico vehicular. De igual manera se contará con señalización en cada extremo de la intervención, para orientar a los peatones a que tomen el corredor paralelo antes mencionado. Para ello se solicitará la respectiva autorización del DATT, dado que el corredor estará sobre la Calle Real de El Espinal.

29 ~~24~~
6

CALLEJÓN SAN FELIPE

Sobre el Callejón San Felipe actualmente están los postes denominados en el plano como postes 8, 9 y 10, y se colocará un nuevo poste denominado poste 11 en el plano. Curiosamente 8 está sobre el callejón mismo, no sobre el andén. Se demolerá el andén existente entre los postes 11 y 8, en una longitud de 16 m. Este tramo incluye una porción de vía peatonal adoquinada, la cual no se demolerá sino que se levantará para recuperar el adoquín, dado que permite su reinstalación. Se excavará a una profundidad de 80 cm, se instalarán 4 tramos de tubería conduit de 4" para comunicaciones y 2 tramos de tubería conduit de 2" para alumbrado público. Se construirán 2 cámaras de inspección, una a la altura del poste 8 existente, otra a la altura del poste 11 que se instalará. Se rellenará con material de excavación y material seleccionado, y luego se procederá a fundir en concreto el andén previamente demolido, y a instalar el adoquín en la porción del callejón.

El nuevo poste 11 se instalará, y los postes 8, 9 y 10 se retirarán una vez se hayan cableado y conectado las acometidas eléctricas y de comunicaciones por parte de las respectivas empresas prestadoras de servicios.

Durante la intervención del andén, se dispondrá de un corredor paralelo en el callejón que de por sí es peatonal, para el paso de los peatones, delimitado con balizas anaranjadas de señalización vial y cintas de demarcación vial de señalización y precaución. De igual manera se contará con señalización en cada extremo de la intervención, para orientar a los peatones a que tomen el corredor paralelo antes mencionado. Dado que este callejón es peatonal, el peatón siempre estará resguardado del tráfico vehicular.

Tal como se mencionó en las descripciones anteriores, el único impacto urbano es el relacionado con el tránsito de peatones por los respectivos andenes, el cual será mitigado con los corredores peatonales y elementos de seguridad que se implementarán durante la ejecución de la intervención, tal como se explicó en los diferentes casos arriba descritos.



**LOCALIZACIÓN
SATELITAL
INTERVENCIÓN**

31 ~~22~~
8

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La tendencia universal es acabar con la contaminación visual en todas sus formas, incluida la que generan los cables elevados de energía eléctrica, televisión, telefonía e internet, que bien pueden ir bajo tierra, mejorando considerablemente la calidad de vida de los ciudadanos. Cartagena no es la excepción, y por eso ya cuenta con sectores en que se han subterranizado todos estos cables, como el centro amurallado.

En el barrio El Espinal, zona de influencia del Castillo de San Felipe de Barajas, y el destino más visitado por los turistas que llegan a la ciudad, existe actualmente una alta contaminación visual por cables elevados, como podrá apreciarse en las imágenes anexas.

Por lo tanto, para mitigar parte de esta contaminación en ese sector, Paisar S.A.S. solicita licencia de intervención del espacio público para llevar a cabo la acometida subterránea en tuberías conduit PVC, que sirvan de canal para los cables elevados que colindan con el proyecto San Lázaro – Distrito Artes®.

El proyecto consiste en:

- Demolición de los andenes existentes
- Excavación a una profundidad de 80 cm
- Construcción de cámaras de inspección en concreto con sus respectivas tapas
- Enterrada de acometidas en tubería conduit PVC de 2" y 4"
- Relleno compacto en material del sitio y material seleccionado
- Reconstrucción de los andenes en concreto

Elementos urbanos a intervenir en el espacio público, y cobertura: Los andenes a intervenir son los colindantes tanto con el proyecto San Lázaro – Distrito Artes® localizado en el barrio El Espinal Kr.15 N°31-110, como con la casa de madera blanca con verde localizada en el barrio El Espinal Kr.14 N°31-106.

42-3-11752014

Cartagena de Indias, D. T. y C., 10 de febrero de 2014

Señor
HENRY CHAR MUVDI
REPRESENTANTE LEGAL
Paisar S.A.S.
Centro, Calle de la Universidad, edificio Salomón Ganem, of 201.
Cartagena - Bolívar.

Asunto: su comunicado de radicado interno CR03032014 de fecha 28 de enero de 2014

Cordial saludo respetado Señor

De la manera más atenta y en respuesta a su oficio, recibido en nuestra compañía el día 23 de enero de 2014, nos permitimos enviarle el plano record que contiene la localización esquemática de las redes de gas natural existentes en el Barrio El Espinal, sitio donde tiene planeado desarrollar el proyecto San Lázaro-Distrito artes.

Como se ilustra en dicho plano¹, el gasoducto que se encuentra instalado en el espacio público definido para infraestructuras de servicios públicos y que se vería afectado por la mencionada obra, es: **Tubería troncal de polietileno de 2", tubería de anillo de polietileno de 3/4" y poliválvula de anillo de 3/4"**.

En este sentido, le informamos que la profundidad de estas redes mencionadas puede ser diferente de los 65 cm (para tubería anillo) o de los 75 cm (para tubería troncal), establecidos al momento de la construcción. Lo anterior, debido a factores naturales o de movimiento de tierra que se realicen en la zona.

Por tanto, en el momento de realización de cualquier trabajo que interfiera con el gasoducto existente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- En 15 días antes de dar inicio a los trabajos, deben solicitar a los funcionarios de SURTIGAS S.A. E.S.P. la respectiva visita al sitio de la obra de tal manera que se aclare en campo la localización exacta de las redes; para tales efectos, favor comunicarse con los números de contacto al pie de la firma.

¹ El plano no incluye acometidas de los usuarios por ser propiedad de los mismos.

32 14-16-9
Dra Wang

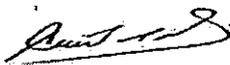
- Para todos los sitios de trabajo, agradecemos efectuar la exploración previa del terreno para determinar la ubicación exacta de las tuberías de gas natural.
- Todos los trabajos deben realizarse con sumo cuidado, para no causar afectaciones que deriven en suspensiones de la prestación del servicio de gas natural o fugas de gas residuales en las zonas intervenidas.
- En caso de algún daño, avería o rotura de cualquier elemento del sistema, estas serán reparadas por SURTIGAS S.A E.S.P y los costos correrán por cuenta de la entidad propietaria del proyecto o por el contratista asociado a esta.
- Si el contratista o empresa a cargo de la obra requiere reubicar el gasoducto existente, por interferir con el trazado de la obra, los trabajos serán realizados por SURTIGAS S.A E.S.P y los costos serán asumidos por este contratista o empresa, luego que nos soliciten la respectiva cotización.
- En caso de detectar fugas, fraudes o cualquier anomalía en nuestras redes, estas deben ser reportadas a SURTIGAS S.A. E.S.P quien realizará los respectivos correctivos.

Por otro lado, con el objeto de activar inmediatamente nuestro plan de prevención de daños al gasoducto, le solicitamos los datos de la empresa contratista a cargo de esta obra, indicando el nombre, representante legal, dirección, teléfonos y el NIT.

Asimismo, es importante para nuestra compañía conocer la fecha de inicio y fecha de finalización que se tienen programados. Lo anterior, para hacer la respectiva inspección en campo con nuestro personal operativo y, de esta forma, garantizar la seguridad de su trabajo e integridad de nuestra tubería.

Cualquier información adicional al respecto, gustosamente atenderemos por el número telefónico 6723200 ext 239 o 411, por la línea de emergencia de Surtigas 164 que atiende las 24 horas del día, en otros municipios al 018000910164 o si prefiere a los correos electrónicos rosa.guerrero@surtigas.co y/o jose.rios@surtigas.co

Cordialmente,



CASSIER ALI ALI

Jefe de Atención a Usuarios

Con. Copia : SECRETARIA DE PLANEACION DISTRICTAL, PLAZA DE LA ADUANA, PISO 2, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA.

Surtigas S.A. E.S.P. NIT. 890.400.869-9

En la Ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de Agosto del año 2014.

Se notificó al Sr. (a) [Nombre] de la decisión radicada bajo el No. [Número] de [Entidad] de [Fecha] del año [Año].

Fecha: [Fecha] del año [Año]

Anexas: Un (1) plano record del sitio de la obra, el radicado de la solicitud y el flyer de la campaña llame antes de excavar.

Elaboró: Jose Ríos
Revisó: Rosa Guerrero
Aprobó: Rosa Guerrero



34
42
18
11

42-3-11752014

Cartagena de Indias, D. T. y C., 10 de febrero de 2014

Señor
HENRY CHAR MUVDI
REPRESENTANTE LEGAL
Paisar S.A.S.
Centro, Calle de la Universidad, edificio Salomón Ganem, of 201.
Cartagena - Bolívar.

www.surtigas.com.co | surtigas@surtigas.com.co

Asunto: su comunicado de radicado interno CR03032014 de fecha 28 de enero de 2014

Cordial saludo respetado Señor

De la manera más atenta y en respuesta a su oficio, recibido en nuestra compañía el día 23 de enero de 2014, nos permitimos enviarle el plano record que contiene la localización esquemática de las redes de gas natural existentes en el Barrio El Espinal, sitio donde tiene planeado desarrollar el proyecto San Lázaro-Distrito artes.

Como se ilustra en dicho plano¹, el gasoducto que se encuentra instalado en el espacio público definido para infraestructuras de servicios públicos y que se vería afectado por la mencionada obra, es: **Tubería troncal de polietileno de 2", tubería de anillo de polietileno de 3/4" y poliválvula de anillo de 3/4"**.

En este sentido, le informamos que la profundidad de estas redes mencionadas puede ser diferente de los 65 cm (para tubería anillo) o de los 75 cm (para tubería troncal), establecidos al momento de la construcción. Lo anterior, debido a factores naturales o de movimiento de tierra que se realicen en la zona.

Por tanto, en el momento de realización de cualquier trabajo que interfiera con el gasoducto existente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- En 15 días antes de dar inicio a los trabajos, deben solicitar a los funcionarios de SURTIGAS S.A. E.S.P. la respectiva visita al sitio de la obra de tal manera que se aclare en campo la localización exacta de las redes; para tales efectos, favor comunicarse con los números de contacto al pie de la firma.

¹ El plano no incluye acometidas de los usuarios por ser propiedad de los mismos.

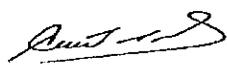
- Para todos los sitios de trabajo, agradecemos efectuar la exploración previa del terreno para determinar la ubicación exacta de las tuberías de gas natural.
- Todos los trabajos deben realizarse con sumo cuidado, para no causar afectaciones que deriven en suspensiones de la prestación del servicio de gas natural o fugas de gas residuales en las zonas intervenidas.
- En caso de algún daño, avería o rotura de cualquier elemento del sistema, estas serán reparadas por SURTIGAS S.A E.S.P y los costos correrán por cuenta de la entidad propietaria del proyecto o por el contratista asociado a esta.
- Si el contratista o empresa a cargo de la obra requiere reubicar el gasoducto existente, por interferir con el trazado de la obra, los trabajos serán realizados por SURTIGAS S.A E.S.P y los costos serán asumidos por este contratista o empresa, luego que nos soliciten la respectiva cotización.
- En caso de detectar fugas, fraudes o cualquier anomalía en nuestras redes, estas deben ser reportadas a SURTIGAS S.A. E.S.P quien realizará los respectivos correctivos.

Por otro lado, con el objeto de activar inmediatamente nuestro plan de prevención de daños al gasoducto, le solicitamos los datos de la empresa contratista a cargo de esta obra, indicando el nombre, representante legal, dirección, teléfonos y el NIT.

Asimismo, es importante para nuestra compañía conocer la fecha de inicio y fecha de finalización que se tienen programados. Lo anterior, para hacer la respectiva inspección en campo con nuestro personal operativo y, de esta forma, garantizar la seguridad de su trabajo e integridad de nuestra tubería.

Cualquier información adicional al respecto, gustosamente atenderemos por el número telefónico 6723200 ext 239 o 411, por la línea de emergencia de Surtigas 164 que atiende las 24 horas del día, en otros municipios al 018000910164 o si prefiere a los correos electrónicos rosa.guerrero@surtigas.co y/o jose.rios@surtigas.co

Cordialmente,



CASSIER ALI ALI
Jefe de Atención a Usuarios

Con.Copia : SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL, PLAZA DE LA ADUANA, PISO 2, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA.

Anexos: Un (1) plano record del sitio de la obra, el radicado de la solicitud y el flyer de la campaña llame antes de excavar.

Elaboró: Jose Ríos
Revisó: Rosa Guerrero
Aprobó: Rosa Guerrero

36
-32
we
2/2
13

Medellín, 29 de enero de 2014

1-2BPVHN9

Señor
Henry Char Muvi
PAISAR S.A.S
CENTRO CL DE LA UNIVERSIDAD EDIFICIO GANEN OFIC 201
Teléfono(s): 3106575755
Cartagena

Asunto: Decisión Reubicación De Cableado

Respetado señor Char.

Para UNE EPM Telecomunicaciones S.A. es muy importante brindar una solución oportuna a sus inquietudes.

En atención a su solicitud realizada el día 23 de enero de 2014, radicada internamente con el número 1-2BPVHN9, donde nos solicita realizar reubicación de redes, nos permitimos manifestarle que se realizó la inspección de la zona, encontrando que actualmente no tenemos ningún tipo de redes aéreas o canalizadas en el área de influencia del proyecto.

Señor usuario, en cumplimiento a la normatividad vigente le informamos que "Dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de que usted tiene conocimiento de esta decisión, si lo elige, usted puede presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación. Lo anterior, significa que usted puede presentar nuevamente una comunicación mediante la cual manifieste su inconformidad con la presente decisión, en los casos en que la misma le sea desfavorable total o parcialmente, con el fin de que volvamos a revisar su caso particular.

Igualmente, si así lo quiere, en el mismo momento que presente la comunicación antes mencionada, puede expresar su interés de que su caso sea revisado y resuelto de fondo por la autoridad de vigilancia y control, es decir, por la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC-, en el evento en que la decisión frente a su petición o queja sea confirmada o modificada y nuevamente le sea desfavorable.

Tenga en cuenta, que la comunicación referida, puede presentarla en forma verbal o escrita, a través de nuestras oficinas físicas de atención al usuario, nuestra página Web, nuestra página de red social o a través de nuestra línea gratuita de atención al usuario".

Sede principal
Carrera 16 No. 11A Sur 100 Sede Los Balsos
Medellín Conmutador: (574) 325 15 05
Fax: (574) 515 50 50
Línea Nacional de Atención al Usuario
01 8000 41 01 41

34
we
22-14

Hoja 2

1-2BPVHN9

En caso de requerir información adicional, le solicitamos comunicarse con nuestras líneas de atención al usuario 444 4141 (en Medellín) y 01 8000 41 01 41 (a nivel nacional) o envíenos un mensaje ingresando a nuestro portal www.une.com.co/pymes escogiendo la opción Oficina Virtual.

Cordialmente



Lida Marcela Mesa Colorado
Dirección Servicios
ERUAGOM

Le informamos que a través de nuestra página Web www.une.com.co usted puede solicitar el trámite de su PQR. Elija en el menú Empresas e Independientes la opción Oficina Virtual y en la sección Contáctenos seleccione el trámite: Petición, queja y recurso. Recuerde adjuntar los documentos que acrediten su identidad como persona autorizada (para empresas copia Cámara de Comercio con vigencia no superior a 3 meses y copia de cédula del representante legal. Para persona natural copia de la cédula).

Para su comodidad lo invitamos a inscribir la factura de su empresa en www.une.com.co y realizar sus pagos desde su computador, ahorrando costos de desplazamientos, tiempo y mensajería.

Sede principal
Carrera 16 No. 11A Sur 100 Sede Los Balsos
Medellín Conmutador: (574) 325 15 05
Fax: (574) 515 50 50
Línea Nacional de Atención al Usuario
01 8000 41 01 41



38

37
23
15

TE21-SOL-02902

Cartagena de Indias, 03 de Febrero de 2014

Señor

HENRY CHAR MUVDI

Representante Legal, PAISAR S.A.S.

Centro, Edificio Ganem Calle de la Universidad Of. 201.

Tel. (5) 6600999 – 310 65757555

Cartagena, Colombia.

Asunto: Solicitud certificación de redes existentes a los alrededores del proyecto "San Lázaro – Distrito Artes®", localizado en el barrio El Espinal.

Cordial Saludo

En respuesta a su oficio, radicado en nuestra empresa el día 22 de Enero de 2014, con el consecutivo No. 01118, le estamos enviando los planos X01814 con la localización esquemática de las redes de acueducto y alcantarillado existentes en el barrio El Espinal sobre la Carrera 15 (Calle Real de El Espinal), sobre la Carrera 16 (Callejón San Felipe o del Bolsillo) y sobre la Carrera 17 (Avenida Antonio de Arévalo), donde PAISAR S.A.S. plantea realizar canalizaciones de redes eléctricas para el proyecto "San Lázaro – Distrito Artes®" localizado en la Carrera 15 #31-110.

En materia de acueducto podrían afectarse redes de 100mm en Policloruro de Vinilo (PVC), 110mm en Polietileno de Alta Densidad (PEAD) y 400mm en Hierro Fundido (HF).

En materia de alcantarillado podrían afectarse redes de 150mm y 200mm en Policloruro de Vinilo (PVC)

Se recomienda especial cuidado de no afectar las acometidas domiciliarias tanto de acueducto como de alcantarillado de los suscriptores de la zona a intervenir.

Archivo PLN-075-144
Preparó: APB

Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.
Edificio Chambacú Cra. 13B No. 26-78
PBX: 650 4100 - Fax: 650 4104 - A.A. 4240
Nit. 800.252.396-4 - www.acuacar.com
Cartagena de Indias - Colombia

BWP





39
~~36~~
24
~~16~~

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que se evite al máximo la afectación de la infraestructura existente de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. en la zona de realización de los trabajos.

No obstante, en el momento de realización de los trabajos, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Antes de dar inicio a los trabajos deben solicitar a los funcionarios de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. visita al sitio de la obra de tal manera que se aclare en campo la localización exacta de las redes; para tales efectos favor comunicarse con los Ingenieros que a continuación se anotan, a los siguientes números telefónicos:

Diana Paola Blanco
Jefe de Departamento de Acueducto
No de teléfono: 3205974639
6943362 Ext. 614

Excel Quintero Gulfo
Coordinador de Departamento de Acueducto
No de teléfono: 3205974768
6932766 Ext. 518

Jair Sánchez Ordoñez
Jefe de Departamento de Alcantarillado
No de teléfono: 3135041611
6943362 Ext. 615

Luis Carlos Cabrera
Coordinador de Departamento de Alcantarillado
No de teléfono: 3147755253
6932766 Ext. 511

- Para todos los sitios de trabajo, agradecemos efectuar la exploración previa del terreno para determinar la ubicación exacta de las tuberías de acueducto y alcantarillado, con el fin de realizar los trabajos topográficos correspondientes (planimetría y altimetría) y determinar la magnitud de la afectación. Se recomienda

Archivo PLN-075-144
Preparó: APB

Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.
Edificio Chambacú Cra. 13B No. 26-78
PBX: 650 4100 - Fax: 650 4104 - A.A. 4240
Nit. 800.252.396-4 - www.acuacar.com
Cartagena de Indias - Colombia

BWP





40
33
25
18

la realización de apiques en los cruces de vía donde se interceptaran sus redes con las tuberías existentes de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.

- Todos los trabajos deben realizarse con sumo cuidado, para no causar afectaciones que deriven en suspensiones de la prestación de servicio de acueducto ó fugas de aguas residuales en las zonas intervenidas.
- Agradecemos no hacer uso de las cámaras, cajas ó cualquier otra infraestructura de acueducto y alcantarillado para cualquier actividad referente al proyecto.
- Recomendamos que la distancia mínima entre las tuberías de distribución de agua potable y las redes eléctricas, sea de 1.2 m horizontal y 0.5 m vertical, medidos a partir de las superficies externas.
- Las redes de alcantarillado existentes en la zona no podrán utilizarse para evacuación de aguas producto de excavaciones o de procesos constructivos.
- En caso de algún daño, avería o rotura de cualquier elemento del sistema, éstas serán reparadas por Aguas de Cartagena S.A. E.S.P y los costos correrán por cuenta de la entidad propietaria del proyecto o por el contratista asociado a esta.
- En caso de detectar fugas, fraudes o cualquier anomalía en nuestras redes, estas deben ser reportadas a Aguas de Cartagena S.A. E.S.P quien realizará los respectivos correctivos.

Adicionalmente, agradecemos informarnos con anterioridad la fecha exacta de iniciación de los trabajos, con el objeto de coordinar la logística para dar respuesta ante cualquier eventualidad que pueda ocurrir por interferencias en campo.

Atentamente,

ELSA URUETA PADILLA
Jefe Departamento de Planeación

Anexo: Dos (2) planos

Archivo PLN-075-144
Preparó: APB

Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.
Edificio Chambacú Cra. 13B No. 26-78
PBX: 650 4100 - Fax: 650 4104 - A.A. 4240
Nit. 800.252.396-4 - www.acuacar.com
Cartagena de Indias - Colombia



ELECTRICARIBE

Creemos con la gente

43
28
20
39

Consecutivo No. 2177113
Cartagena, 5 de Febrero de 2014

Señor
HENRY CHAR MUVDI
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, EDIFICIO SALOMÓN GANEM, OFICINA 201, CENTRO
HISTÓRICO, CARTAGENA
Radicado: TMP109129

ASUNTO: Petición No. DOC109129

Estimado Señor Char:

En atención a la petición presentada en nuestro centro de atención presencial el día 22 de Enero de 2014, al respecto le informamos lo siguiente:

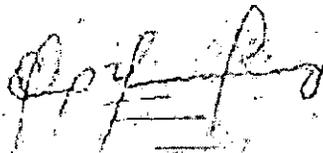
Una vez analizado los argumentos expuestos dimos traslado al área de provisión del servicio, quienes nos suministran el plano solicitado.

Cabe resaltar que el proyecto que nos describe es de carácter privado, así las cosas lo solicitado en sus pretensiones solo será verificado cuando sea solicitado el servicio de consultoría a la empresa.

Esperamos haber dado las claridades del caso.

Para mayor información acerca de esta respuesta usted puede comunicarse con nuestro Call Center marcando el No. ☎ 115.

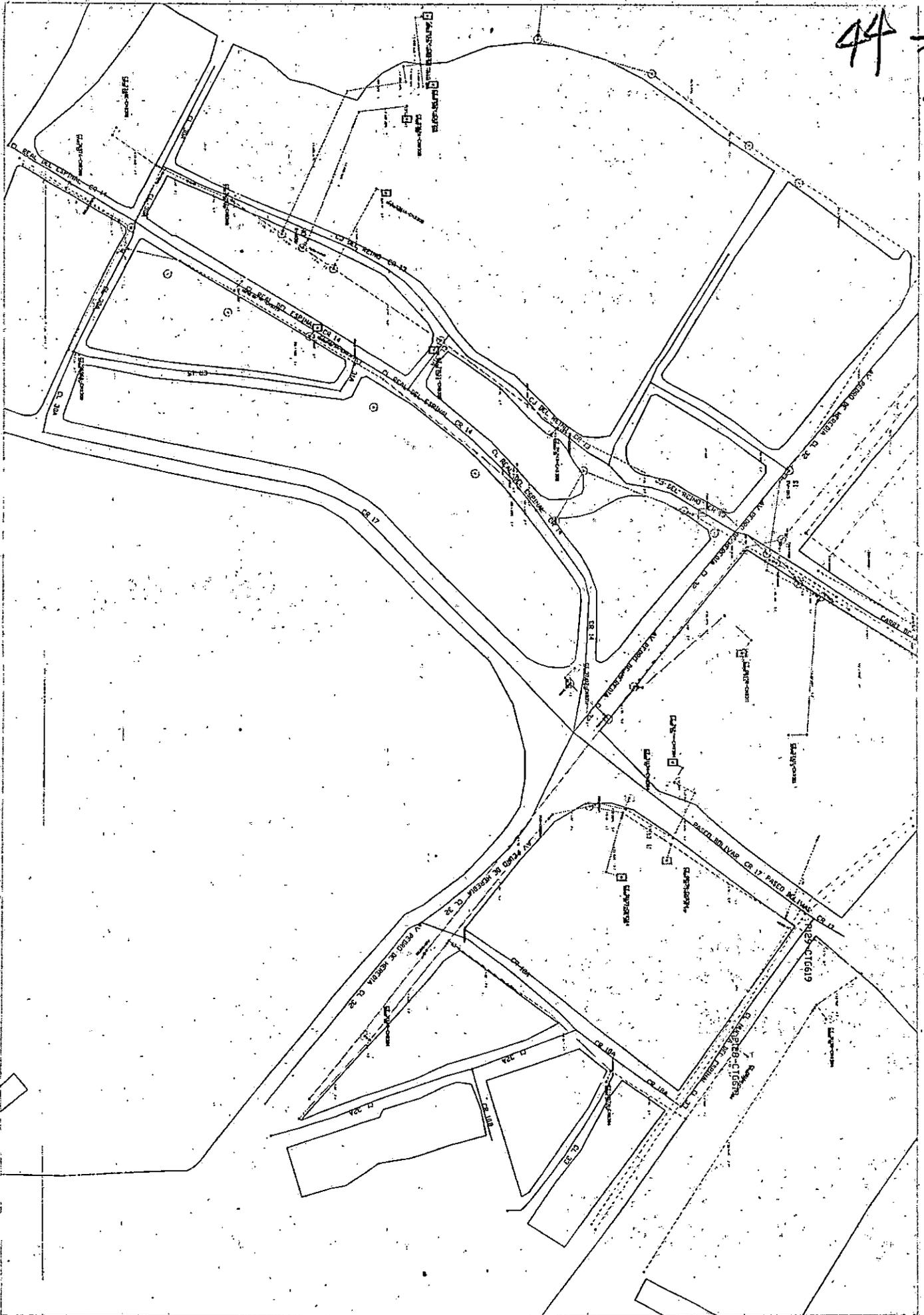
Cordialmente,



DEISY VILLANUEVA JIMÉNEZ
CFC

Anexos: Plano

38
44 29
21



27 28 29



AVENIDA ANTONIO DE ARÉVALO



CALLE REAL DE EL ESPINAL

Cartagena de Indias D. T. y C., 18 de enero de 2014

Señores
SURTIGAS
Ciudad

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN
REF: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO AFECTACIÓN A LAS REDES EXISTENTES, Y SOLICITUD DE PLANOS

HENRY M. CHAR MUVDI, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía NR79295,611 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de la persona jurídica que se denomina PAISAR S.A.S., tal como se acredita con el certificado de existencia y representación legal que se acompaña a esta solicitud, comedidamente concuro ante su despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Nacional, y en el artículo 9º y subsiguientes del Código Contencioso Administrativo, para manifestar lo siguiente:

HECHOS

1. La empresa que represento viene desarrollando el proyecto denominado San Lázaro – Distrito Artes® en un predio de su propiedad, localizado en el barrio El Espinal, en la carrera 15 #31-110, de esta ciudad.
2. El predio en el que se desarrolla el mencionado proyecto tiene tres frentes de calle así: sobre la carrera 15 (Calle Real de El Espinal), sobre la carrera 16 (Callejón San Felipe o del Bolsillo) y sobre la carrera 17 (Avenida Antonio de Arévalo), tal como se podrá constatar en el plano adjunto.
3. En todos estos frentes de calle se encuentran postes y cables de diversa índole, de las diferentes empresas de servicio público de electricidad, telefonía fija, televisión por cable e internet, entre otros, los cuales generan una alta contaminación visual, como podrá constatarse en las imágenes adjuntas.
4. Con el fin de reducir esta contaminación visual, canalizaremos los cables adyacentes al proyecto por vía subterránea, debajo de los andenes colindantes con el mismo, de los tres frentes de las calles antes mencionadas. La profundidad de esta canalización será de ochenta (80) centímetros por debajo del nivel de andén acabado.
5. Para lo anterior, se requiere de licencia de intervención y ocupación del espacio público por parte de la Secretaría de Planeación Distrital, de acuerdo al Artículo 12 del Decreto 1469 de 2010.

REGIONES
Atendido: CR03032014
Fecha de Envío: 18/01/2014 3:31 pm
Codigo de Servicio: NA
Numero de Orden: 32154925
PQR: 2019
Peticionario: HENRY CHAR MUVDI
Dirección: CENTRO CLEDE LA UNIVERS EDI
Origen de la carta: Cartagena
Atendido Por: Ofelia Diaz Carrillo

46

6. La solicitud de la mencionada licencia deberá ir acompañada de una certificación de cada una de las empresas de servicio público, en la que conste que el proyecto de intervención no afecta las redes existentes de dicha empresa, y en caso de una posible afectación, que la empresa informe sobre las recomendaciones a tener en cuenta al momento de realizar dicha intervención. Igualmente debe ir acompañada de un plano del sector a intervenir, con las redes subterráneas existentes de cada empresa de servicio público.

De conformidad a lo brevemente expuesto, presento ante ustedes las siguientes:

PRETENSIONES

1. Sírvase Certificar que el proyecto no afecta las redes subterráneas existentes de su empresa en los andenes a intervenir.
2. En caso de determinar una posible afectación a las redes de su empresa, sírvase informar las recomendaciones a tener en cuenta al momento de realizar dicha intervención.
3. Sírvase expedir un plano de las redes subterráneas de su empresa, existentes en el sector de la intervención planteada, que incluya las profundidades de las mismas.

ANEXOS

Como anexo me permito adjuntar la siguiente documentación:

1. Plano de localización de San Lázaro – Distrito Artes® en el barrio.
2. Plano del proyecto con el trazado de las canalizaciones que se ejecutarán.
3. Certificado de Existencia y representación legal de PAISAR S.A.S..
4. Dos (2) fotografías que muestran el estado actual de los cables aéreos del sector.

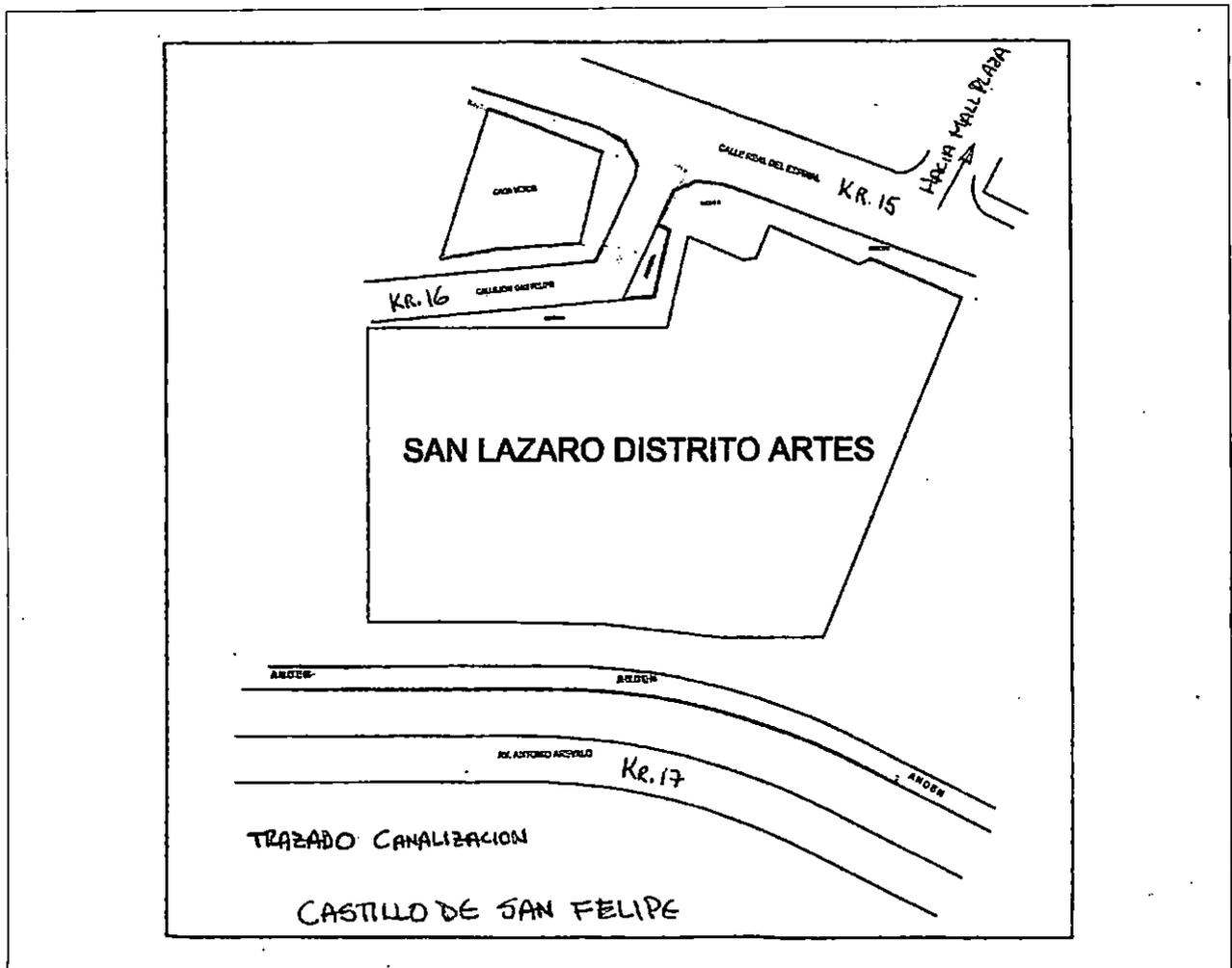
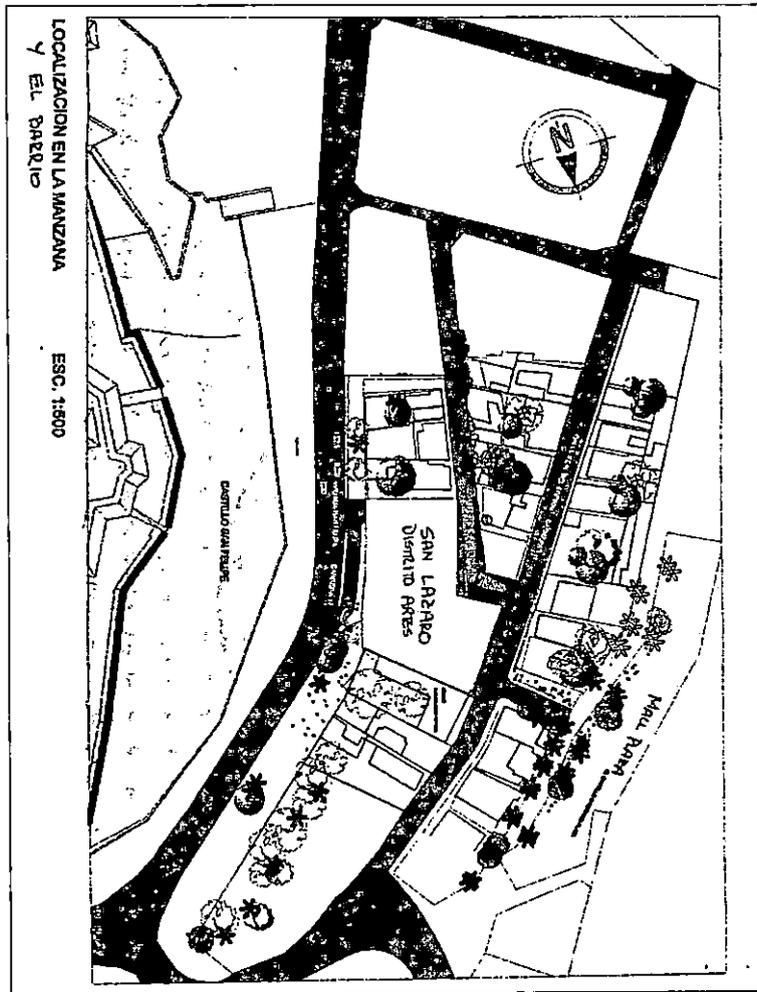
NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en mi oficina ubicada en el Centro Histórico, Calle de la Universidad, Edificio Salomón Ganem, oficina 201 de esta ciudad.

Cordialmente,


HENRY CHAR MUVDI
Representante Legal

ac



Consecutivo No. RVA 10000- 1080993



Miercoles 12 de Febrero del 2014

Señor(a)

HENRY CHAR MUVDI
CENTRO HISTORICO CALLE DE LA UNIVERSIDAD - EDIFICIO SALOMON GANEM - OFICINA 201
CARTAGENA - BOLIVAR

Asunto: Respuesta a solicitud No.de Cuenta 61572475

Respetado (a) Cliente:

En atención a su comunicación recibida en nuestras dependencias, el 22 de Enero del 2014 nos permitimos informarle lo siguiente:

Dando respuesta a Ticket No. 388398737 para televisión y CUN 4414-14-0000044479 para internet.

Telmex Colombia S. A. y Telmex Telecomunicaciones S. A. ESP. Atiende su solicitud de no afectación a las redes existentes y solicitud de planos en referencia a la cuenta No. 61572475 y en donde solicita:

1. Certificar que el proyecto no afecta las redes subterráneas existentes de su empresa en los andenes a intervenir.
2. En caso de determinar alguna afectación a las redes de la compañía, informar las recomendaciones a tener en cuenta al momento de realizar dicha intervención.
3. Se expida un plano de las redes subterráneas de la compañía , para el sector de la intervención.

A lo cual le notificamos:

1. En atención a su comunicación amablemente nos permitimos comunicarle lo siguiente:

En las direcciones carrera 15 (calle real de EL ESPINAL) y sobre la carrera 16, donde confluye el proyecto " san lazaro - Distrito Artes" TELMEX COLOMBIA S. A no cuenta con redes subterráneas.

Sin embargo, sobre la carrera 17, avenida san Antonio de arevalo, TELMEX COLOMBIA S. A, cuenta con redes de fibra óptica tanto en áreas como subterráneas.

Por tanto solicitamos que dentro de los planes que su empresa tiene para la mejora visual del sector, se incluya a TELMEX COLOMBIA S. A, sobre infraestructura independiente tanto en ductos como en registros para la red aérea existente.

2. No obstante y debido al impacto que puede generar cualquier afectación sobre estas redes, solicitamos contactar al interventor Hugo Pabueno al celular 3126914397 quien debe estar presente durante los trabajos a realizar.
3. Finalmente, anexo nos permitimos adjuntar copia de los planos de las redea aéreas y canalizadas existentes junto con las especificaciones técnicas para la subterranización de la red aérea, cumpliendo de esta manera cada una de las solicitudes anexas.

Agradecemos su comunicación por cuanto su información es importante, ya que para nosotros es objetivo fundamental ofrecer la mejor calidad de servicio al cliente.

Sus inquietudes con gusto serán atendidas en nuestra línea 6 900 000 para Cartagena y para el resto del país la línea 17456 o desde su celular claro sin costo marcando # 456.

Medios Electrónicos, correo electrónico solucioneshogar@claro.com.co, en nuestra página Web www.claro.com.co o por medio de las redes sociales Facebook/clarohogarcolombia, puntos de atención personalizado, oficinas centro de atención y ventas CAV.

Seguiremos trabajando en la excelencia de nuestros productos y servicios con las tarifas más competitivas del mercado.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO SALINAS ZAMBRANO
Gerente Cuidado Al Cliente.



388398737

Copia

PQR: 388398737 - Elaboró: Diana Milena Rubio

TELMEX COLOMBIA S. A. atiende la presente petición, queja y/o reclamo como prestador del servicio de Televisión por suscripción, bajo el control y la vigilancia de la Autoridad Nacional de Televisión - ANTV -.

Señor usuario, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de que usted tiene conocimiento de esta decisión, si lo elige, usted puede presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación.

Lo anterior, significa que usted puede presentar nuevamente una comunicación mediante la cual manifieste su inconformidad con la presente decisión, en los casos en que la misma le sea desfavorable total o parcialmente, con el fin de que volvamos a revisar su caso particular.

Igualmente, si así lo quiere, en el mismo momento que presente la comunicación antes mencionada, puede expresar su interés de que su caso sea revisado y resuelto de fondo por la autoridad de vigilancia y control, es decir, por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), en el evento en que la decisión frente a su petición o queja sea confirmada o modificada y nuevamente le sea desfavorable.

Tenga en cuenta, que la comunicación referida, puede presentarla en forma verbal o escrita, a través de nuestras oficinas físicas de atención al usuario, nuestra página Web, nuestra página de red social o a través de nuestra línea gratuita de atención al usuario.

Para notificarse personalmente sobre el presente documento, debe dirigirse, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío del presente acto, a las oficinas de TELMEX COLOMBIA SA y TELMEX TELECOMUNICACIONES S. A. ESP, ubicadas en la Cra 69 No.

31-139 Centro Salud y Negocios Ronda Real Lc.

161-162 (Cartagena) en el horario de 8:30 AM A 5:30 PM de lunes a viernes, sábados de 8:30 AM a 6:00 PM y domingos de 12:00 M a 6:00 PM. Recuerde presentar: I) Documento de Identidad; II) Autorización por escrito si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero); III) Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica; IV) Este documento. Si usted decide no presentarse, la notificación de la respuesta emitida se realizará a través de aviso, el cual será enviado a la dirección registrada por usted para tal fin, y se considerará que usted conoce la decisión y por lo tanto surtida la notificación al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, a partir de lo cual se contabilizan los términos para interponer los recursos que procedan

TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A ESP Nit: 830.140.108-8, vigilada por la Superintendencia de industria y comercio SIC Carrera 13 No 27-00 Mezanina Bogotá D.C Colombia. Servicio al cliente 7500500 Fax (1) 616 4082, servicioalcliente@telmex.net.co; web: www.telmex.com.co . TELMEX COLOMBIA S.A Nit: 830.053.800-4 Ilcenciataria del servicio de televisión por suscripción en virtud del contrato 205 de 1999. Vigilada y regulada por la Autoridad Nacional de Televisión - ANTV- Calle 59A bis No. 5-53 Ed. Link Siete Sesenta. Piso 1, Bogotá D.C., y por los servicios de Internet y valor agregado vigilada por la Superintendencia de Industria y comercio SIC , Bogotá D.C carrera 7 No 63-44 PBX (1) 6500300; Quejas y Recursos : (1)7500500; Fax (1)616 4082, servicioalcliente@telmex.net.co, web: www.telmex.com.co Medellín : Calle 16 No 41-210 Edificio la Compañía (4) 5800200 . Call carrera 80 No 10A-07 piso 2 Tel: 3700000, Pereira: Avenida 30 de Agosto No 41-50 Tel: (6) 3440000 Barranquilla: Calle 84 No 67-40 Tel:(5) 3003030, Bucaramanga: Cra 26 No 36-14 Edif Fénix Oficina 1101,1102/1201,1202 Tel (7) 6950000

48 - 46
28
25

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 79.295.611
 CHAR MUVDI

APELLIDOS
 HENRY MIKAIL

NOMBRES

Henry Mikail

REPUBLICA DE COLOMBIA



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

50

~~29~~

35

27

FECHA DE NACIMIENTO 12-FEB-1964

CARTAGENA
 (BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA O+ G.B. RH M SEXO

14-MAY-1982 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ANGEL GOMEZ TORRES

INDICE DERECHO




A-0500100-00279868-44-0079295611-20110203 002582500H 2 6090770224

28

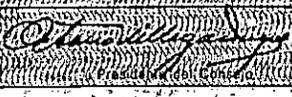
51 36

~~27~~

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



IDENTIFICACION 252022123CND
INGENIERO CIVIL
FECHA 18/09/85
APPELLIDO
CHAR MUDDI
NOMBRES
HENRY MIKAIL
C/C 79/285 611
UNO DE LOS ANDES



Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por Ley 64/78 y el Decreto reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

anexo al expediente
 paisar s.a.s.

~~47~~
~~51~~
~~58~~

52

Cartagena de Indias D. T. y C., 26 de mayo de 2014

Doctora
DOLLY ROCÍO GONZALEZ ESPINOSA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-14-0033858
Fecha y Hora de registro: 27-may-2014 08:35:00
Funcionario que registra: De Arco Flórez, Jesus
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: Velasquez, Martha
Cantidad de anexos: 8
Contraseña para consulta: web1 26A1FA68
www.cartagena.gov.co

Nancy

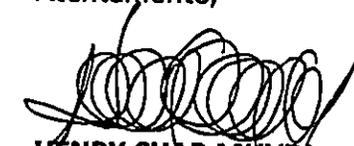
REF.: RESOLUCIÓN N°3023 DE 05 DE MAYO DE 2014 DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A LA EMPRESA PAISAR S.A.S."

ASUNTO: ENVÍO DE CRONOGRAMA DE OBRAS

Respetada doctora,

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Parágrafo 2º del Artículo 7º de la resolución de la referencia, le anexo copia de la comunicación enviada al Secretario Técnico del Comité Interinstitucional de Vigilancia y Seguimiento del Distrito, en la que se le remitió el cronograma de obras a realizar, de acuerdo a la mencionada resolución.

Atentamente,


HENRY CHAR MUVIDI
Representante Legal

Anexo: Copia de la comunicación enviada al Secretario Técnico del Comité Interinstitucional de Vigilancia y Seguimiento
Copia de la Resolución N°3023 del 5 de mayo de 2014 de Planeación Distrital
Cronograma de obras

Alfalea Nuevo H44.
Martha Velasquez H14
no. 592



53

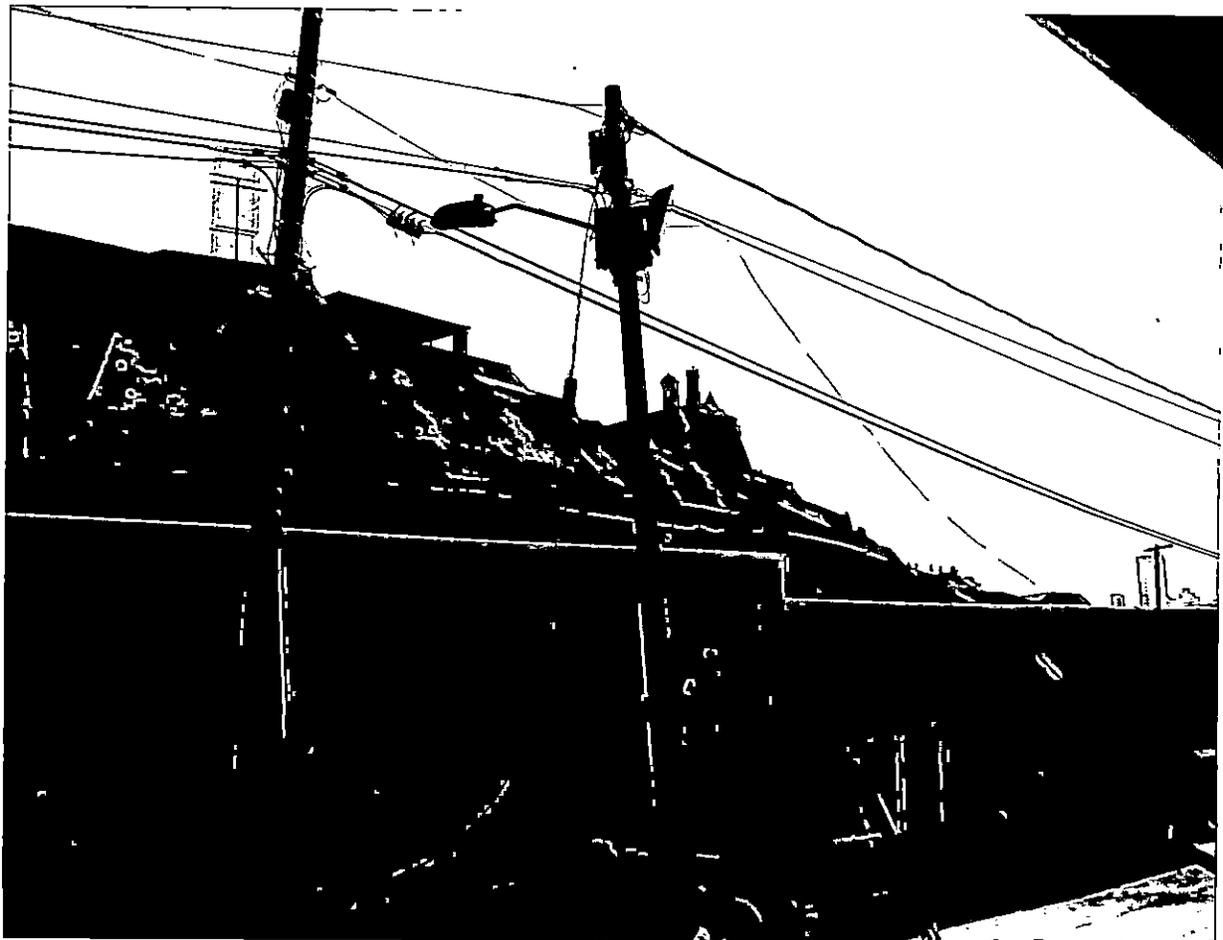
**CRONOGRAMA CANALIZACIÓN REDES SERVICIOS PÚBLICOS ANDENES
RESOLUCIÓN 3023 DEL 5 DE MAYO DE 2014 - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRICTAL**

ACTIVIDAD	26/05/14	2/06/14	9/06/14	16/06/14	23/06/14	30/06/14
DEMOLICIÓN DE ANDENES						
EXCAVACIÓN						
INSTALACIÓN DE TUBERIA						
CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS						
CAJA PARA REUBICACIÓN DE POSTES						
RELLENO Y COMPACTACIÓN						
FUNDIDA ANDEN Y BORDILLO						
CRUZADA DE CALLE REAL CON TOPO						
RETIRAR POSTES ANTIGUOS						
POSTES NUEVOS						



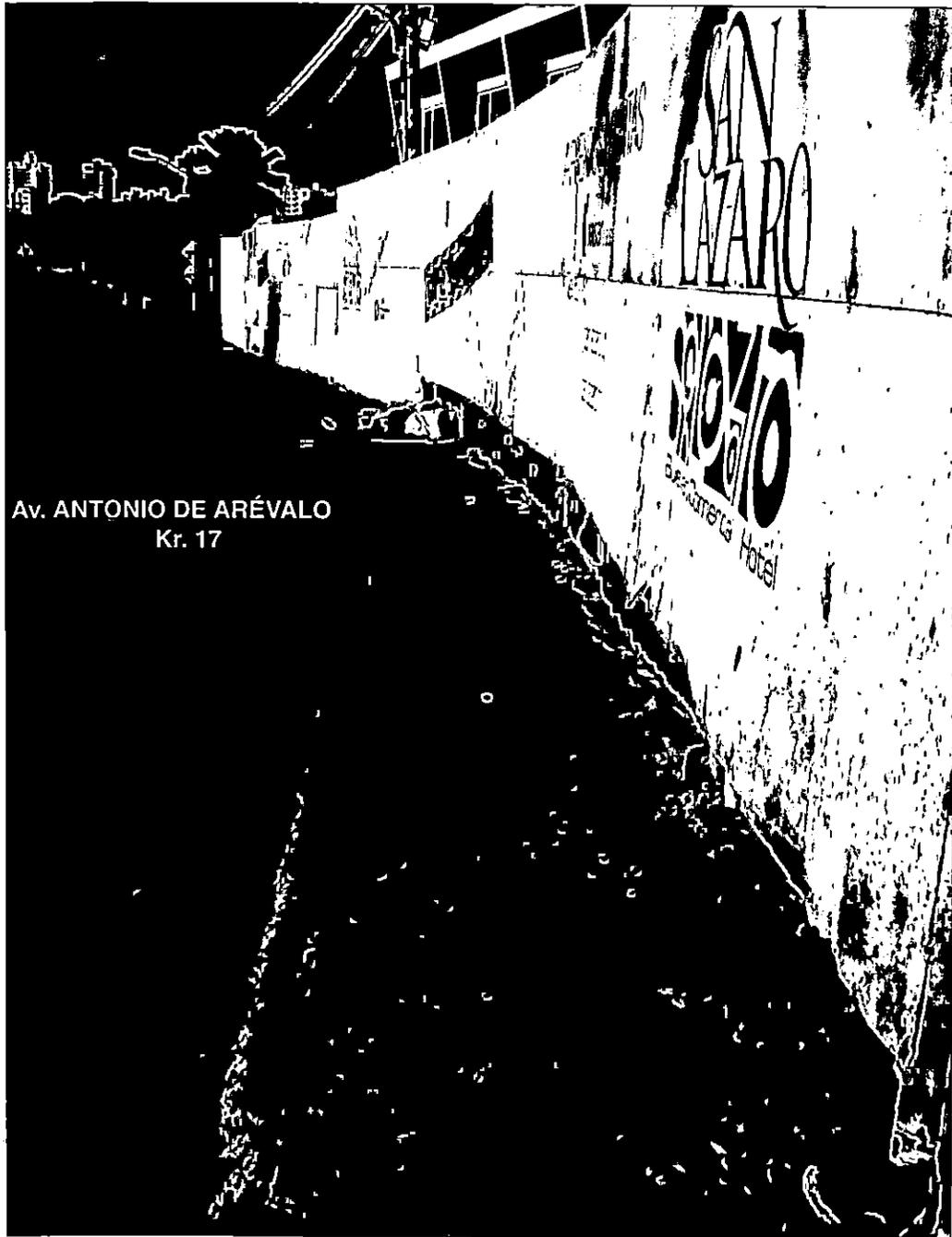

ESTADO ACTUAL DE CABLES AÉREOS DEL SECTOR

21
SA

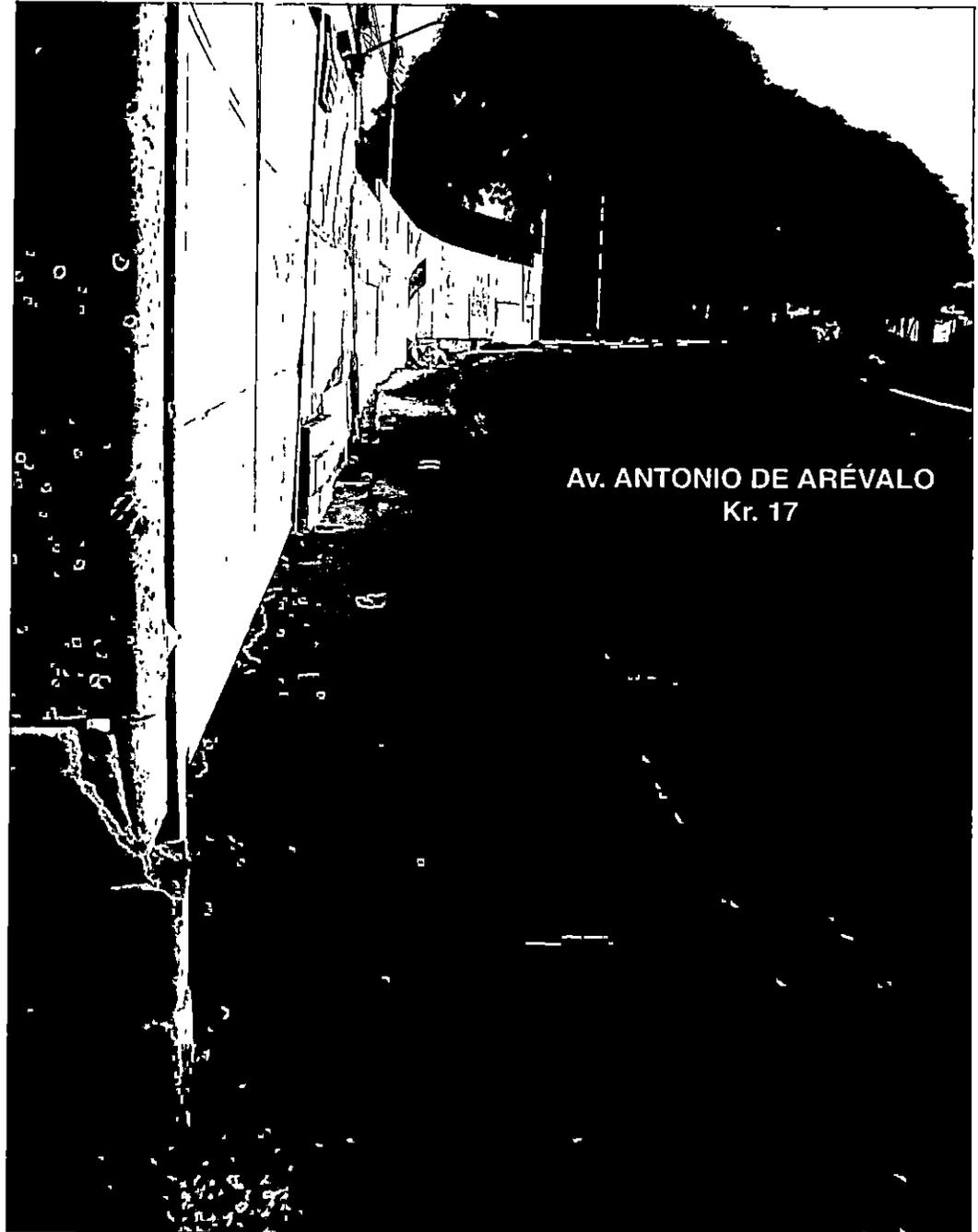


20 13

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA ZONA A INTERVENIR



Av. ANTONIO DE ARÉVALO
Kr. 17



Av. ANTONIO DE ARÉVALO
Kr. 17

01



CALLE REAL DE EL ESPINAL
Kr. 15

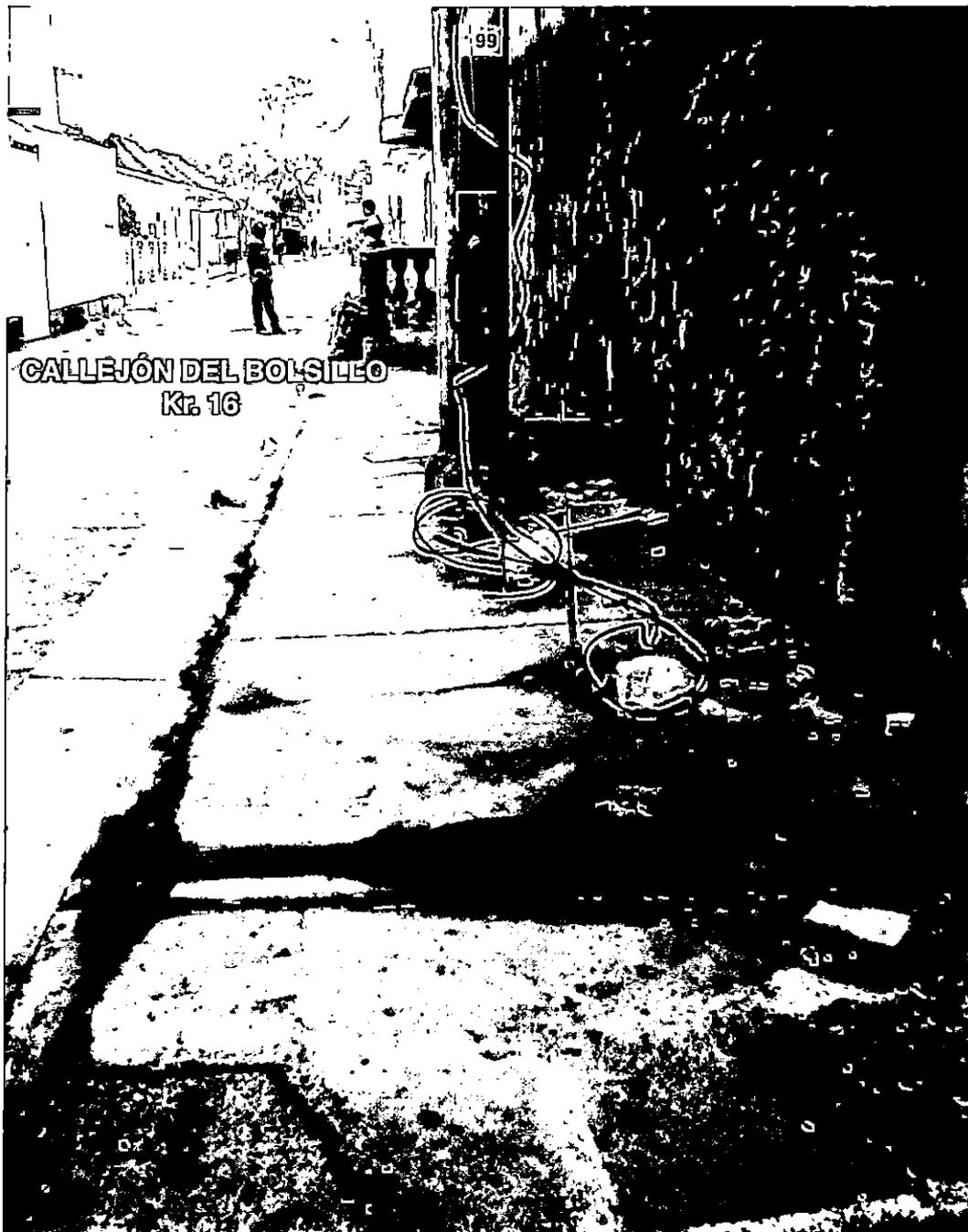
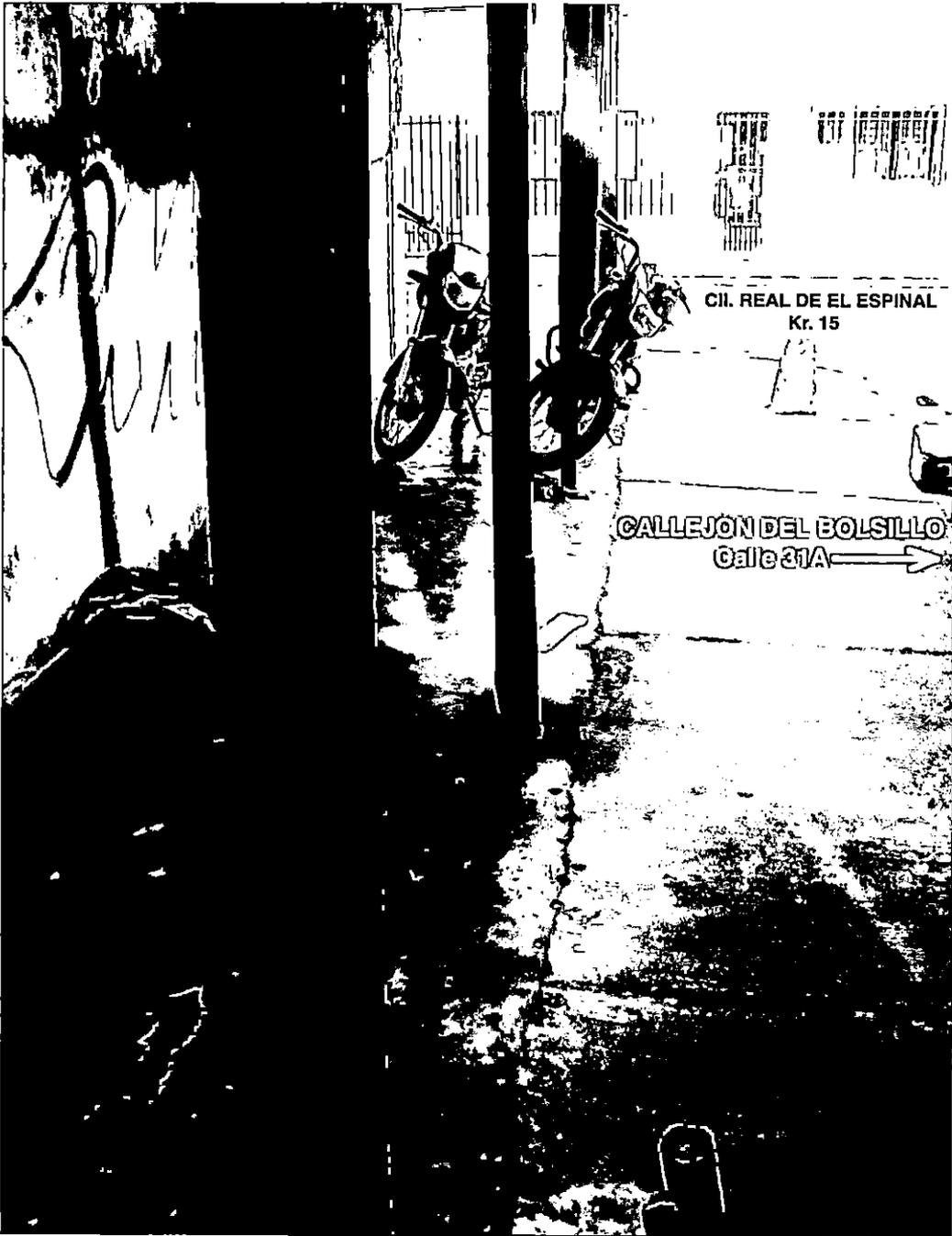


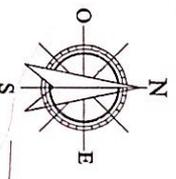
CALLE REAL DE EL ESPINAL
Kr. 15

CALLEJÓN DEL BOLSILLO
CALLE 31A

19

19

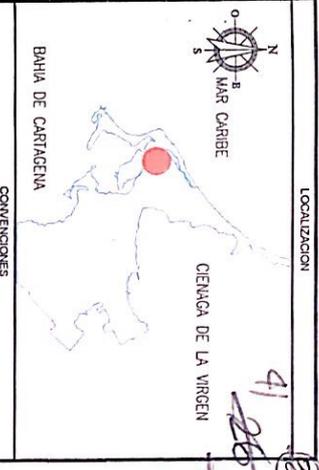




No.	Fecha	Distribuido para	Por	Nombre	Multifuncional Profesional	Firma
1	2014-01-31	REVISION	C. AVENDAÑO	L. D. RAMIREZ		
			Diseño:	C. AVENDAÑO		
			Proyecto:	E. URUETA	1320038325BLV	
			Aprobó:	F. ANGULO	1320242268BLV	



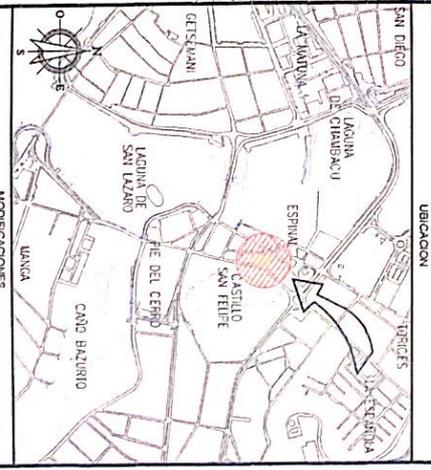
GERENCIA TECNICA
 Proyecto:
INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PARA PROYECTO SAN LAZARO DISTRITO ARTES



CONVENCIONES

Simbolos	Descripción
□	TUBERIAS DE ACUEDUCTO AGUA POTABLE
○	VALVULAS DE ACUEDUCTO
○	TAPONES
○	REDUCCIONES
○	HIDRANTES
○	MACROMEDIDORES

UBICACION



REVISIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS

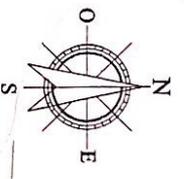
No.	Fecha	Descripción
Δ		
Δ		
Δ		
Δ		

Dependencia	Revisado por	Fecha	Firma

RED DE ACUEDUCTO

Contiene:

Escala:	1:2000	Plano No.:	1/2	Hojas:	1/1
---------	--------	------------	-----	--------	-----

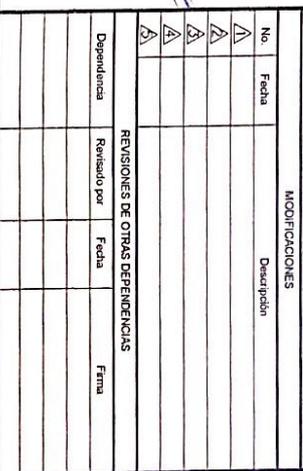


No.	Fecha	Distribuido para	Por	Dibujó	Nombre	Multifirma Profesional	Firma
1	2014-01-31	REVISION	C. AVENDAÑO	Proyecto	L.D. RAMÍREZ		
				Revisó	C. AVENDAÑO		
				Aprobó	E. URUETA		
					F. ANGLA O		
					1320053825BLV		
					1320242268BLV		

X01814

Proyecto: **GERENCIA TECNICA**
INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PARA PROYECTO SAN LAZARO DISTRITO ARTES

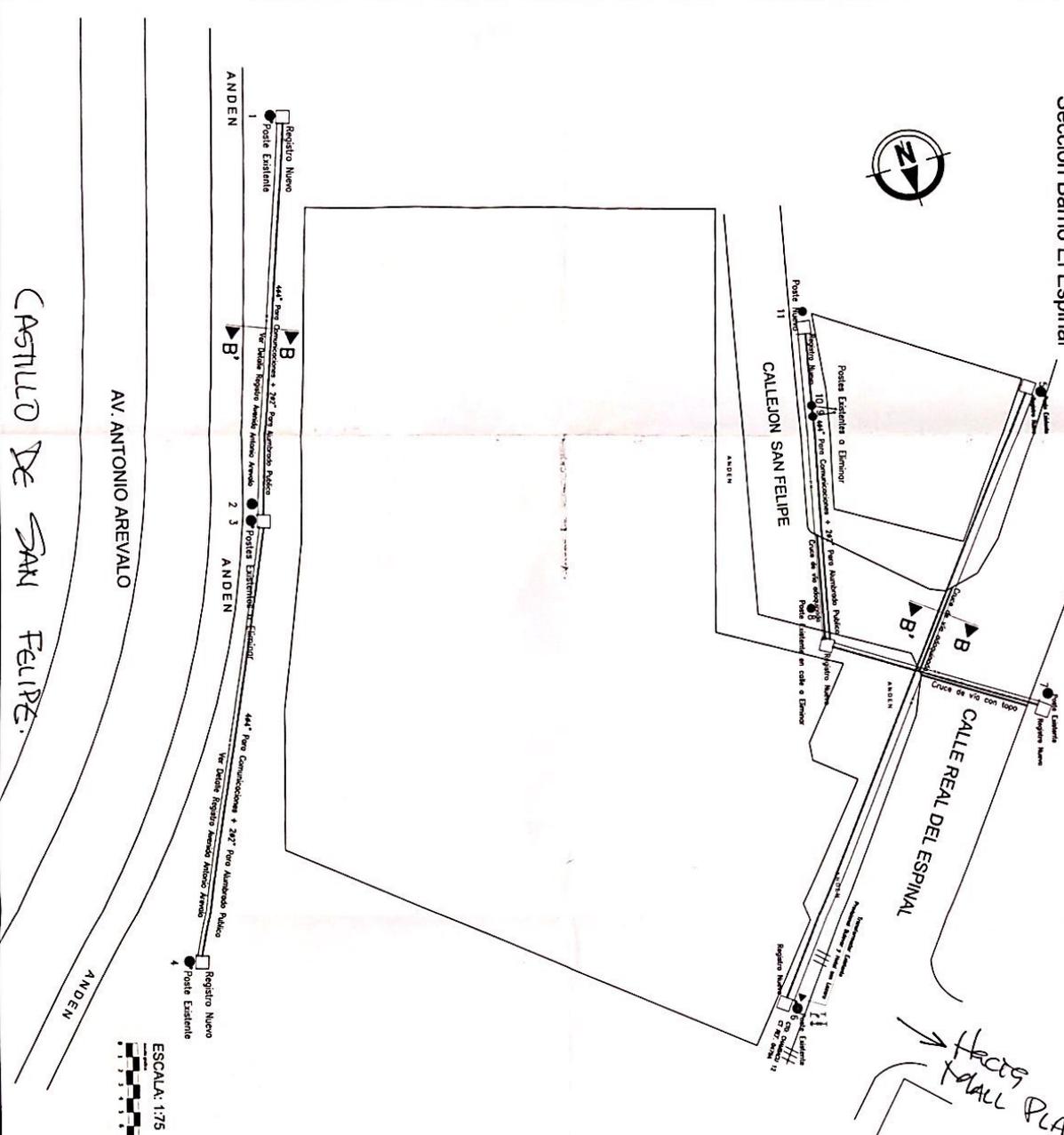
Contiene:		RED DE ALCANTARILLADO	
Dependencia	Revisado por	Fecha	Firma
REVISIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS			
No.	Fecha	Descripción	
Δ			
Δ			
Δ			
Δ			
Δ			



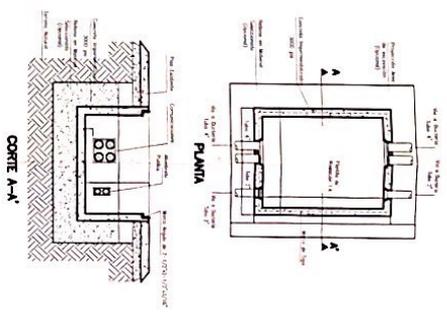
UBICACION	
Simbolos	Descripción
○	TUBERIAS DE ALCANTARILLADO
○	TUBERIAS IMPULSION DE ALCANTARILLADO
○	CAMARAS DE ALCANTARILLADO
○	REGISTROS DE ALCANTARILLADO

LOCALIZACION	
<p>Escala: 1:2000</p> <p>Plano No: 2/2</p> <p>Hoja: 1/1</p>	

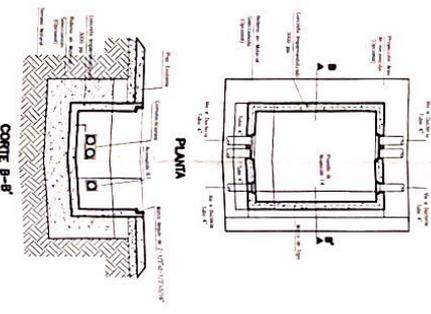
PROYECTO DE SUBTERRANIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS Y DE COMUNICACIONES
Sección Barrio El Espinal



CAMARA DE INSPECCION-ANIDA ANTONIO AREVALO



CAMARA DE INSPECCION-CALLE REAL DEL ESPINAL



PROYECTO DE SUBTERRANIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS Y DE COMUNICACIONES

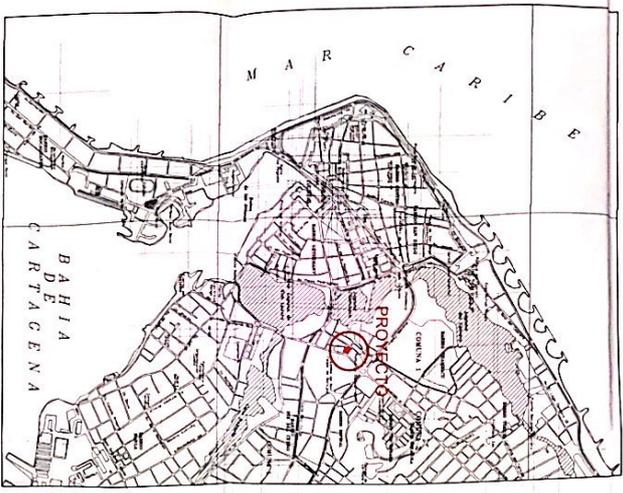
PAISAR S.A.

Agencia Proyectista
RAMUNDO DELGADO M.

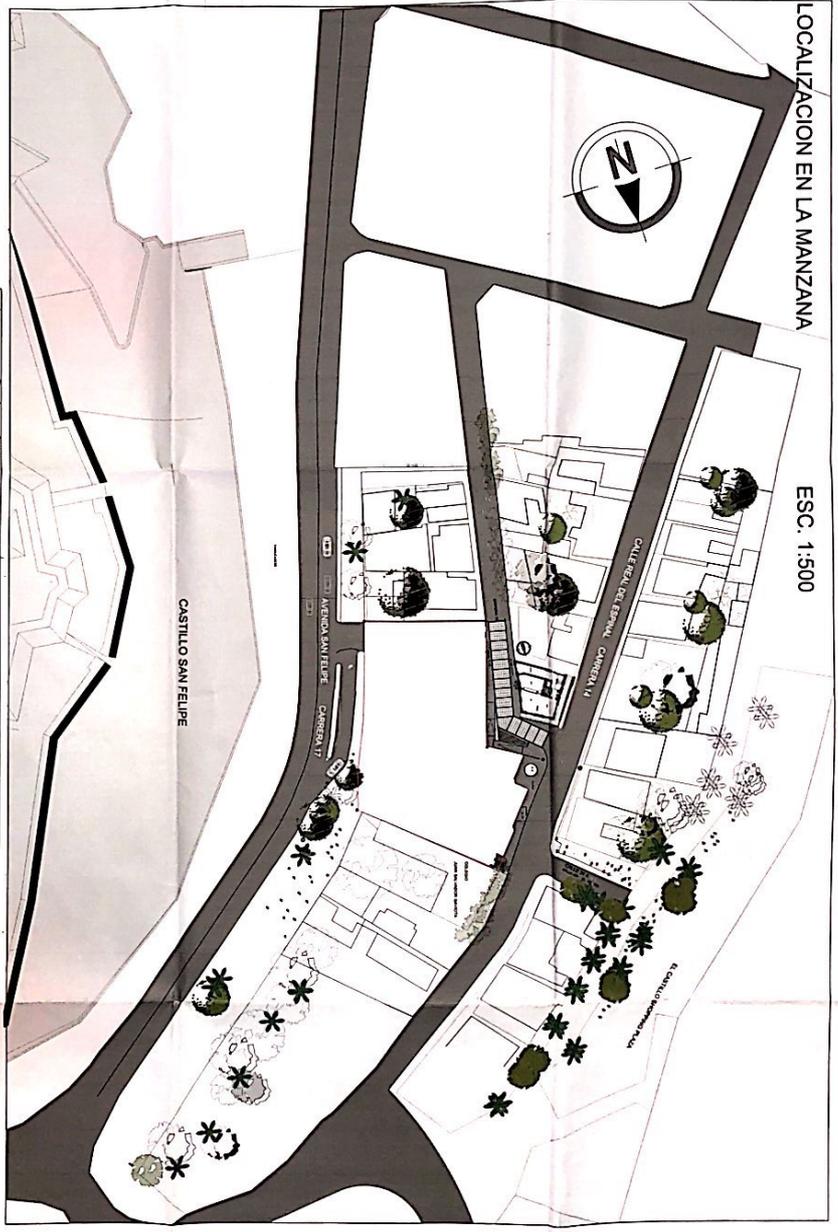
FECHA: MARZO 2014
Vista:
ESCALA: 1:75

CONTIENE:
PROYECTO DE SUBTERRANIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS Y DE COMUNICACIONES

2

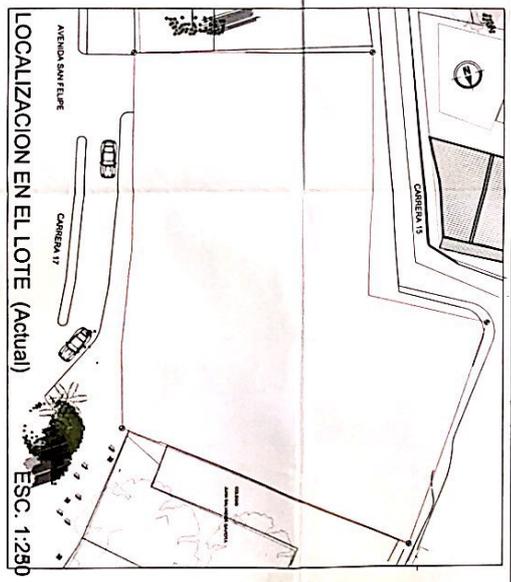


LOCALIZACION GENERAL



LOCALIZACION EN LA MANZANA

ESC. 1:500



LOCALIZACION EN EL LOTE (Actual)

ESC. 1:250

LOCALIZACION

PAISAR S.A

RAMON DELGADO M. ARQUITECTO

OBSERVACIONES

Vs Bn.

Vs Bn.

Vs Bn.

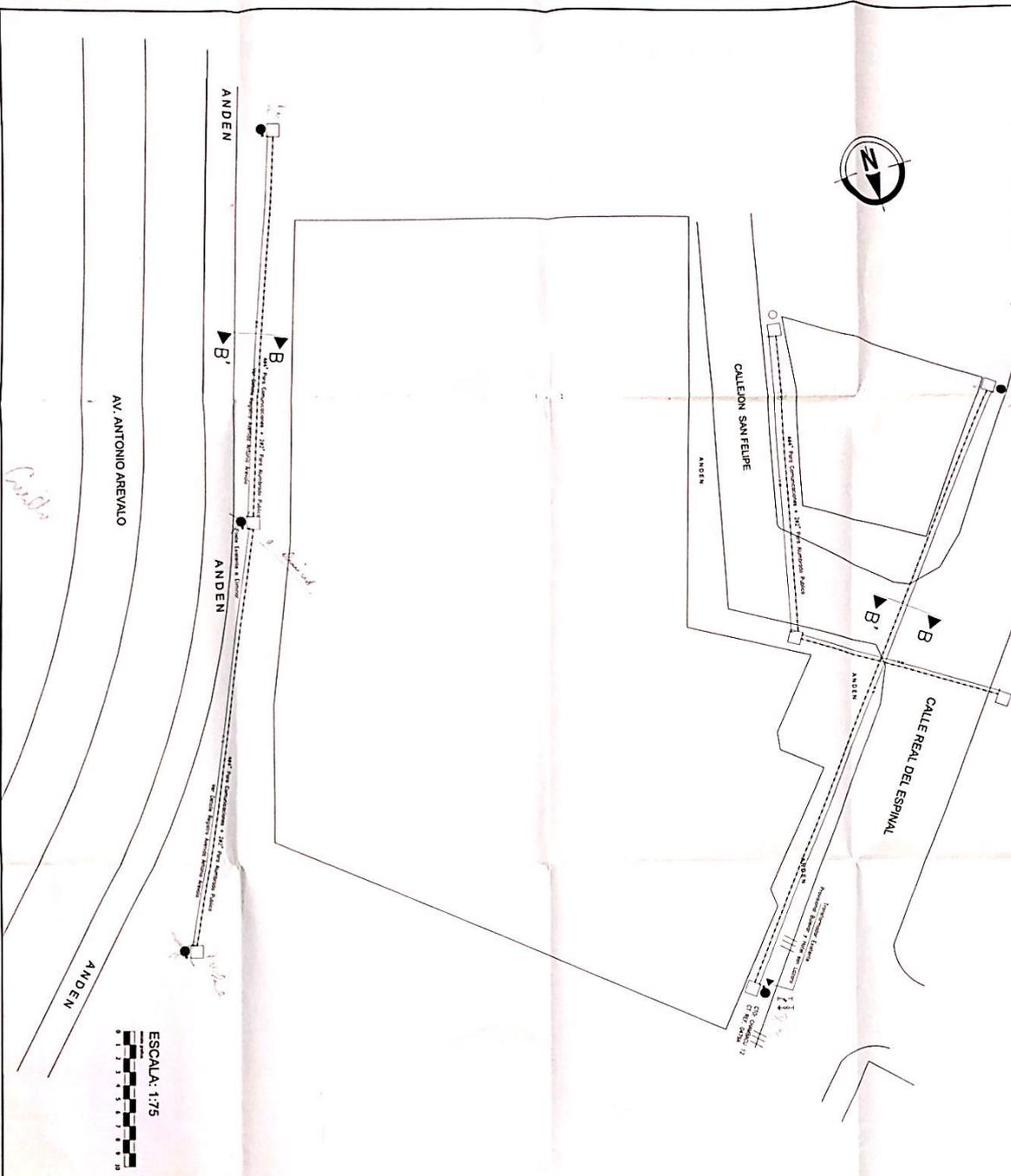
Arquitecto Proyectista
RAMON DELGADO M.

Fecha: MARZO 2014
Escala:

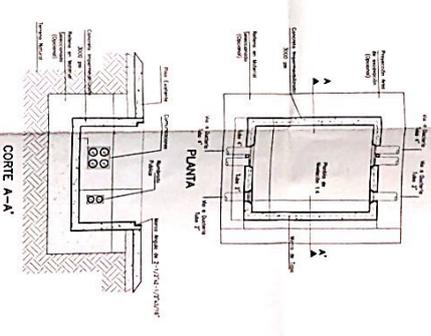
CONTIENE
LOCALIZACION

1

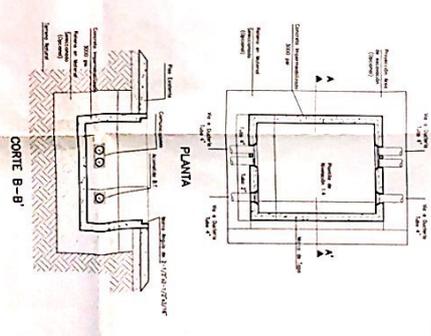
PROYECTO DE SUBTERRANIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS Y DE COMUNICACIONES
 Sección Barrio El Espinal



CAMARA DE INSPECCION-AVENIDA ANTONIO AREVALO



CAMARA DE INSPECCION-CALLE REAL DEL ESPINAL



PROYECTO DE SUBTERRANIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS Y DE COMUNICACIONES

PAISAR S.A.

Ing. Andrés Prohensola
 RAMUNDO DELGADO M.
 FECHA: MARZO 2014
 VRSO
 ESCALA: 1:75

CONTIENE:
 PROYECTO DE SUBTERRANIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS Y DE COMUNICACIONES

2